



**FUNDACION CRECE CONMIGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO**

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION

En la ciudad de Bogota D. C, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006), siendo las 9:00 de la mañana se reunieron en la Calle 33 No 7-27 Oficina 602 de la Ciudad de Bogota, las siguientes personas (Fundadores) con el objetivo de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro del tipo de FUNDACION:

Nombres	identificación	Domicilio
LIGIA ZULEIMA AMAYA G.	56.087.340 de Maicao	Bogota
ROSA ISELA MARTINEZ	40.919.545 de Riohacha	Riohacha
MARGARITA DEVIA de O	41.301.575 de Bogota	Bogotá
GIOCONDA ORTIZ	52.086.189 de Bogota	Bogotá
ESTELA PEREZ	56.089.845 de Maicao	Maicao
GERARDO PACHECO C.	17.904.895 de Maicao	Bogota

Los constituyentes o Fundadores, para dar un desarrollo ordenado a la reunión de constitución, han previsto el siguiente orden del día:

1. Elección de Presidente y Secretario de la reunión;
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Lectura y aprobación de los estatutos de la Fundación.
4. Nombramientos de Directivos, Representante Legal, y Órgano de Fiscalización (Revisor Fiscal)
5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Designación y Elección de Presidente y Secretario de la reunión.

Se designaron como Presidente y Secretario de la reunión a los Señores: GIOCONDA ORTIZ CARVAJAL y GERARDO FAVIAN PACHECO

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION FUNDACION CRECE CONMIGO



01



* 3 0 6 1 8 9 3 *

**FUNDACION CRECE CONMIGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO**

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION

CABALLERO identificados como aparece al pie de sus firmas, respectivamente, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Los fundadores o constituyentes antes mencionados manifestaron su voluntad de constituir en la presente fecha una Entidad Sin Animo de Lucro, del tipo de Fundación, denominada FUNDACION CRECE CONMIGO

3. Elaboración y Análisis de los Estatutos que van a regir a la Fundación Crece Conmigo Entidad Sin ánimo de Lucro;

Una vez elaborados y analizados los Estatutos de la Entidad Sin Animo de Lucro que se constituye los fundadores o constituyentes dieron su aprobación por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. Nombramientos de Cargos Directivos, Representante Legal (Director Ejecutivo), y Órgano de Fiscalización (Revisor Fiscal)

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen a la Entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización-

A) Designase como Representante Legal a la Señora MARGARITA DEVIA DE ORTIZ, identificada con cedula de ciudadanía No 41.301.575 de Bogota, quien tendrá la denominación de Director Ejecutivo

B) Designase como Miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas:

↳ Estela Perez, portadora de cedula de identidad No 58.089.645 expedida en Maicao en el cargo de Presidente

2.

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION FUNDACION CRECE CONMIGO



01



* 3 0 6 1 8 9 2 *

FUNDACION CRECE CONMIGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION

↓ Ligia Zuleima Amaya Garcia, portadora de cedula de identidad No 56.087.340 de Maicao en el cargo de Vicepresidente

↓ Rosaisela Martínez Gutiérrez, portadora de cedula de identidad No 40.919.545 de Riohacha en el cargo de Tesorera

C) Designase en el cargo de Revisor Fiscal:

CARLOS A. MAYORGA ALMEIDA, portador de cedula de identidad No 79.512.539 y con Tarjeta Profesional No 74455-T

Las personas designadas, proceden a la firma de la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidas.

Estela Perez
Presidente

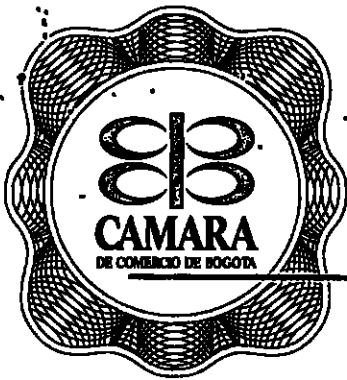
Ligia Zuleima Amaya Garcia
Vicepresidente

Rosaisela Martínez Gutiérrez
Tesorera

Margarita Devia de Ortiz
Representante Legal

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION FUNDACION CRECE CONMIGO

3



01



* 3 0 6 1 8 9 1 *

FUNDACION CRECE CONMIGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL
ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION

Carlos A. Mayorga Almeida
Revisor Fiscal

5. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

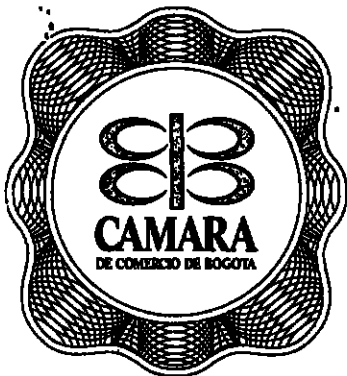
Sometida a consideración de los constituyentes o fundadores la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente y Secretario designados para la Asamblea de constitución. Siendo las once (11) de la mañana se da por terminada la reunión y se procede a su firma por los intervinientes.

(Pdo.) Gidconda Ortiz Carvajal
C. C. 52.086.189 de Bogota
Presidente,

Gerardo Favian Pacheco C.
C. C. 17.904.895 de Maicao
Secretario

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION FUNDACION CRECE CONMIGO

4



01



* 3 0 6 1 8 9 0 *

**FUNDACION CRECE CONMIGO
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
ORGANIZACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO**

ARTICULO 1º DENOMINACION.

La Entidad regida por estos estatutos se denominará **"FUNDACION CRECE CONMIGO"**. Para efectos de estos estatutos, se le conoce con la fundación. La fundación es una organización de Nacionalidad colombiana, de derecho privado, con autonomía jurídica, administrativa y patrimonial, de utilidad común, de servicio social abierto a la comunidad sin distinción de raza, credo político y religioso. Organizado bajo las leyes colombianas como organización no gubernamental (ONG.).

ARTICULO 2º NATURALEZA.

La **"FUNDACION CRECE CONMIGO"** es un Ente de particulares, sin ánimo de lucro, integrado por personas naturales que aunando esfuerzos y recursos promoverán el desarrollo, progreso y bienestar de la comunidad, de la región y del país.

ARTICULO 3º DOMICILIO.

Para todos los efectos legales La Fundación tendrá como domicilio principal la **Calle 33 No 7-27 Oficina 602 de la Ciudad de Bogotá, con telefax Número: 2451700**, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, pero podrá establecer dependencias o filiales en el resto del país y/o en el exterior, previa aprobación de la Junta Directiva. La Fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, adelantando para tal fin los trámites legales pertinentes e Informando a las autoridades competentes de su nueva sede.

ARTICULO 4º OBJETO

El objeto de la Fundación es gestionar recursos ante personas naturales y/o jurídicas, nacionales o Internacionales, publicas y/o privadas, para el diseño, orientación, asesoría y ejecución de programas, proyectos, actividades, planes, acciones y políticas en los sectores de vivienda, educación, salud, medio ambiente, recreación, deporte, turismo, cultura, arquitectónico e ingeniería que contribuyan a la formación, desarrollo, atención y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la niñez, la juventud, madres cabeza de familia, personas de



01



* 3 0 6 1 8 8 9 *

la tercera edad, desplazados, indígenas, afro-americanos, discapacitados y demás grupos vulnerables de nuestro país.

PARAGRAFO. En desarrollo de los fines antes enunciados La Fundación puede:

- 1- Gestionar y canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y /o extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- 2- Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- 3- Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o aunar esfuerzos de los sectores públicos y/o privados en búsqueda de los objetivos de la Fundación.
- 4- Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionados con el objeto de La Fundación.
- 5- Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos con Entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, consultoría, asesoría y/o capacitación en áreas relacionadas con el objeto de la Fundación.
- 6- Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título en general, disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social.
- 7- Asociarse con entidades que tengan fines semejantes, celebrar con ellas convenio y/o contratos y en los casos pertinentes afiliarse y/o realizar alianzas estratégicas, consorcios y/o uniones temporales.
- 8- Organizar, promover, concurrir, conformar y /o financiar sociedades, empresas y/o entidades que tiendan a facilitar, ampliar y/o complementar las actividades de La Fundación dentro o fuera del territorio nacional, así como suscribir acciones y/o adquirir cuotas de ellas.
- 9- Fomentar el progreso, bienestar y desarrollo de las comunidades por medio de actividades que no generarán ningún lucro para la entidad.
- 10- Propender por la implementación de planes de desarrollo con equidad, justicia, transparencia en las comunidades más vulnerables.
- 11- Brindar atención integral a las personas deportadas y adelantar ante las autoridades para el retorno a su lugar de origen.
- 12- Brindar asesoría psicológica a la población objeto de estudio.
- 13- Planear, diseñar y construir infraestructuras y plantas físicas en general.
- 14- Planear, organizar, asesorar en el diseño y/o construcción de salas cuna lactarios, restaurantes escolares en la adquisición de equipos necesarios y otros.

2



- contratar y ejecutar con Entidades del Estado y Particulares programas de preparación, seminarios, charlas sobre temas diversos, dirigidos a los segmentos de la población que los requieran. Sin que tal actividad convierta a la Fundación en Entidad de educación formal y/o informal.
- 16- Coordinar y desarrollar eventos de investigación, tales como estudios, congresos, seminarios, talleres, conferencias, charlas, mediante alianzas y/o convenios con entidad de educación formal y/o informal, con el fin de contribuir a la capacitación y complemento de conocimiento de los menores y población en general.
 - 17- Planear, coordinar y ejecutar programas para el impulso de la participación ciudadana, conciencia ciudadana y constitución de veedurías.
 - 18- Coordinar y ejecutar proyectos y programas de implementación de planes locales de salud de los Municipios.
 - 19- Planear, coordinar, ejecutar por medio de profesionales idóneos programas de tamizajes orales, visuales, nutricionales, seguridad social en salud, planificación, problemas de comportamiento y aprendizaje.
 - 20- Implementar, coordinar y asesorar a los Institutos Deportivos de orden Departamental y Municipal en la adecuación de Infraestructura y dotación de escenarios y actividades deportivas.
 - 21- Realizar actividades culturales, folklóricas y lúdicas.
 - 22- Adelantar, asesorar, realizar programas por medio de profesionales idóneos sobre salud física, mental y desarrollo de la población en general.
 - 23- Capacitación, y ejecución para el manejo de residuos sólidos y no sólidos.
 - 24- Adelantar programas de promoción, prevención y protección del medio ambiente.
 - 25- Adelantar proyectos de arborización y concientización para la conservación del agua y medio ambiente.
 - 26- Adelantar programas y proyectos de promoción y prevención de accidentes con fuego, atención de desastres, evacuaciones, inundaciones, y demás calamidades conexas.
 - 27- Adelantar programas y proyectos de promoción y prevención de accidentes de tránsito, suministro e implementación de señales de tránsito.
 - 28- Asesorías a los Municipios para implementación y ejecución del programa Escuela Saludable y otros relacionados.
 - 29- Asesorías a los Departamentos, Municipios y Entes Educativos para la implementación y ejecución del programa Escuela para padres y otros relacionados.
 - 30- Coordinación y ejecución de programas y proyectos deportivos y recreativos en instituciones y entidades tanto públicas como privadas, en asocio con el instituto del deporte de la respectiva entidad territorial. No obstante la Fundación observa completa independencia.



01



* 3 0 6 1 8 8 7 *

Realizar proyectos de diseños, adecuaciones, remodelaciones y construcciones en propiedades e instituciones públicas y/o privadas.

32- Asesorar, capacitar y ejecutar proyectos sobre procesos electorales y mecanismos de participación, mediante la contratación de profesionales idóneos. Sin tales actividades se encuadren en actividades de educación formal o informal.

- 33- Asesoría a las entidades públicas y privadas en la gestión y consecución de recursos para la ejecución de proyectos contemplados en el objeto principal.
- 34- Consultaría, asesorías y auditorías de la gestión y calidad en entidades de los sectores contemplados en el objeto principal.
- 35- Gestión y asesoría para la ejecución de proyectos de carácter cultural con cooperación de entidades nacionales e internacionales.
- 36- Asesoría y ejecución en proyectos de instrucción, promoción y desarrollo de la competitividad y productividad, por medio de profesionales idóneos contratados para tales efectos. Sin que tal actividad convierta a la Entidad en un ente de educación formal e informal.
- 37- Ejecución de proyectos de capacitación empresarial para desmovilizados discapacitados mediante alianzas con entidades de educación formal e informal.
- 38- Asesoría, elaboración, diseño y ejecución de proyectos enfocados a territorios de cabildos y/o autoridades indígenas.
- 39- Ejecución de proyectos de solución y mediación pacífica de conflictos, centro de conciliación, arbitraje y amigable composición a nivel nacional.
- 40- Asesoría, gestión y ejecución de programas de repatriación tanto colombianos como extranjeros.
- 41- Asesoría y ejecución de proyectos y programas de protección de animales, en asocio con la Junta protectora de animales del respectivo Municipio y/o Departamento.
- 42- Dictar charlas, capacitaciones y conferencias a entidades públicas y/o privadas sobre temas específicos: Liderazgo, formación de valores, mecanismos de participación, seguridad social en salud, Accidentes de trabajo, otros. Mediante la contratación de personal idóneo y de entidades de educación formal y/o informal. No obstante dicha actividad no convierte a la Fundación en un ente de educación formal y/o informal.
- 43- Asesorías y ejecución en los Municipios y entes educativos, en asocio con el Instituto del Deporte del orden Municipal, Departamental y/o Nacional para la implementación de programas y de Escuelas de formación deportiva, infraestructura y dotación de las mismas.
- 44- Realización, coordinación, diseño, construcción y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería de viviendas de interés social, obras públicas y privadas de los distintos niveles y de los distintos tipos.



01



* 3 0 6 1 8 8 6 *

- Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos, bienes y/o servicios que faciliten el cumplimiento del objeto principal.
- 46- Recibir donaciones, aportes, auxilios y/o becas de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras.
 - 47- Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradora y/o entidades financieras nacionales y/o extranjeras bajo cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
 - 48- Fomentar, apoyar, realizar, dirigir y participar en actividades, obras y proyectos cívicos, asistenciales, culturales, deportivos y de cualquier índole, que contribuyan al mejoramiento y adelanto de la comunidad y muy en especial de la niñez, la juventud, población desplazada y población vulnerable en nuestro país.
 - 49- Las demás permitidas por la ley.

ARTICULO 5º PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación estará integrado:

- 1) Por los aportes realizados por los miembros fundadores, personas naturales en el acto constitución y por los aportes fijos, periódicos o eventuales de sus miembros.
- 2) Por los recursos que obtenga la fundación por concepto de remuneración de sus bienes, servicios y/o el rendimiento de sus bienes y/o inversiones.
- 3) Por las donaciones, aportes y/o auxilios en dinero o bienes que reciba la Fundación de las entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras por considerar conveniente su finalidad y decidan apoyarla.
- 4) Por las herencias, legados y en general por todos los demás bienes muebles y/o inmuebles que a cualquier título adquiera y por el rendimiento de los mismos.
- 5) Los bienes muebles e inmuebles, útiles y enseres que hayan sido adquiridos por la Fundación a cualquier título.
- 6) Demás bienes y dineros que por diversos conceptos ingresen a la Fundación.

PARAGRAFO: A la fecha de constitución, el patrimonio de la fundación asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/L

DURACION.



La Fundación tiene una duración indefinida y existirá mientras no se dé su disolución o disolución. Podrá ser disuelta por las causas establecidas en los estatutos y en la ley.

ARTICULO 6º TERRITORIO

La Fundación extenderá su radio de acción a todo el territorio nacional.

TITULO II CAPITULO I

MIEMBROS DE LA FUNDACION

ARTICULO 7º MIEMBROS

La Fundación tendrá dos (2) clases de miembros:

- ↓ Miembros Fundadores
- ↓ Miembros Honorarios

PARAGRAFO PRIMERO: MIEMBROS FUNDADORES

Son socios miembros fundadores, aquellas personas naturales o jurídicas que participaron en la creación y estructuración de la Fundación y en aportado en el periodo de constitución de la Fundación recursos especiales para lograr su viabilidad.

Tienen el carácter de miembros fundadores las siguientes personas:

1. LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA, mayor de edad, identificada con C.C. No **56.087.340** expedida en Maicao.
2. ESTELA PEREZ, mayor de edad, identificada con C.C. No **56.089.645** expedida en Maicao
3. ROSA ISELA MARTINEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con C.C. No **40.919.545** expedida en Rlohacha.

PARAGRAFO SEGUNDO:

Quando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitantes, físicas o mentales, este será reemplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

PARAGRAFO TERCERO: MIEMBROS HONORARIOS



Así como aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente, sea en dinero o en especie y/o contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación, y cuya labor sea exaltada por la Fundación y su postulación debiera ser presentada y aceptada por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 8º OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS

Son obligaciones de cada uno de los miembros de la Fundación las siguientes:

- 1- Asistir a las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias.
- 2- Participar activamente en las Asambleas, comités, grupos de trabajo y actividades que programe la asociación.
- 3- Pagar el aporte al momento de aceptar su vinculación y las cuotas extraordinarias.
- 4- Los asociados fundadores deben cancelar sus aportes al momento de la constitución de la Asociación.
- 5- Cumplir con los estatutos, reglamentos y decisiones de los órganos directivos de la Fundación.
- 6- Cumplir puntualmente a las Juntas o Asambleas para las cuales hayan sido convocados.

ARTICULO 9- DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Son derechos de cada uno de los miembros de la Fundación las siguientes:

1. Elegir y ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva.
2. Aprobar y reformar los estatutos de la Entidad.
3. Aprobar o no el presupuesto de Ingresos y gastos.
4. Declarar la disolución de la asociación.
5. Concurrir a la Asamblea General con derecho a voz y voto.
6. Derecho a desafiliarse de la Fundación sin lugar a devolución de aportes.
7. Presentar peticiones por escrito, a la Junta Directiva.
8. Representar y ser representados en las reuniones de Asamblea General.
9. Solicitar modificaciones a los estatutos vigentes a la Asamblea General por conducto del Director General.
10. Los miembros activos tendrán voz pero no voto en la asamblea.

ARTICULO 10 PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO.

La separación de un asociado de la Fundación la decide en primera Instancia la Junta Directiva y si existiera apelación la decisión definitiva la toma la Asamblea



General de asociados. Para que esta decisión sea válida se requiere de una votación del 75% de los asistentes a la misma.

La calidad de Asociados se pierde por los siguientes motivos:

- a) Por muerte de la persona o disolución de la persona jurídica o agrupación respectiva.
- b) No acatar las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Asociados o de la Junta Directiva.
- c) Cuando las circunstancias hagan incompatible su calidad de miembros con los objetivos de la fundación.
- d) Haber sido condenado a pena privativa de la libertad.
- e) La Comisión de cualquier falta contra la moral social y la Ética.
- f) La defraudación de fondos de la Fundación.
- g) La mora en el pago de sus obligaciones pecuniarias para con la asociación.
- h) La mora en el pago de los aportes.
- i) En otros casos de especial gravedad, a juicio de la Junta Directiva y/o la Asamblea de Asociados.
- j) Renuncia presentada ante la Junta Directiva.
- k) Por fallecimiento.
- l) Por renuncia escrita y aceptada por la Junta Directiva.
- m) Expulsión emanada de la Junta Directiva.

PARAGRAFO- Al perderse la calidad de asociados no tendrá derecho a la devolución de los aportes realizados.

CAPITULO II

ADMINISTRACION y DIRECCION

ARTICULO 11º ADMINISTRACION Y DIRECCION

La Fundación será administrada y dirigida por la Asamblea General, La Junta Directiva y el Director General, quienes trabajan mancomunadamente para el desarrollo de su objeto social. La Fundación tendrá los siguientes órganos de administración y fiscalización:

- Asamblea General
- Junta Directiva
- Director General



ARTICULO 12 ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el máximo órgano administrativo de la Fundación. Estará conformada por los Miembros Fundadores y Honorarios, reunidos con el quórum y en las condiciones previstas en los presentes estatutos.

ARTICULO 13- REUNIONES

La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se efectuarán, por lo menos, una vez al año, durante los primeros 3 meses de cada anualidad, previa convocatoria de quien haga las veces de Director en el lugar y fecha que se indique. La convocatoria a reuniones de Asamblea extraordinaria se realizará cada vez que lo quiera, crea necesario y conveniente la Junta Directiva. Adicionalmente, la Asamblea General podrá reunirse en cualquier momento siempre y cuando estén representados por lo menos la mitad de sus miembros.

ARTICULO 14- CONVOCATORIAS

La convocatoria para cualquier clase de reunión se debe efectuar por escrito firmado por el Director y se enviará directamente a cada miembro según los datos registrados en la Fundación; tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria deberá hacerse por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria deberá hacerse con por lo menos cinco (5) días calendarios.

Si en la fecha y hora señaladas para cualquier clase de reunión no asistiere ningún miembro de la Asamblea, el Director General deberá dejar constancia y fijar una nueva fecha para la reunión que deberá convocar con por lo menos cinco (5) días calendarios de anticipación.

ARTÍCULO 15- QUORUM

El quórum para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General lo hará la plancha de un número de personas que represente, por lo menos el setenta y cinco (75%) de sus integrantes.

PARAGRAFO PRIMERO: QUORUM DELIBERATORIO- Las reuniones de Asamblea general serán validas cuando a ellas concurren por lo menos la mitad



mas uno de sus miembros activos. Si a la hora señalada no hay quórum de quince (15) miembros, la Asamblea General podrá instalarse una (1) hora mas tarde, con el veinte por ciento (20%) de sus integrantes.

PARAGRAFO SEGUNDO- QUORUM DECISORIO: Instalada validamente la reunión de Asamblea General, sus decisiones serán obligatorias con el voto positivo de cuando menos la mitad más uno (1) de los miembros presentes la momento de la votación. Cada miembro de la Asamblea tiene derecho a un (1) voto. En caso que hublere dos (2) o mas proposiciones, la que obtenga la mayor votación será la valida.

ARTÍCULO 16- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA:

- ✦ Formular la política General de la Entidad
- ✦ Determinar el número de integrantes y elegir y/o remover los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes personales de la Fundación.
- ✦ Elegir y nombrar al revisor fiscal y su suplente para periodo de un año.
- ✦ Revisar, examinar y aprobar los Estados Financieros de la Fundación, presentados por el Director.
- ✦ Promover el desarrollo de proyectos de la Fundación, teniendo en cuenta los comités o grupos de trabajo que se conformen.
- ✦ Reformar y aprobar las reformas de los Estatutos de la Entidad.
- ✦ Dictar su propio reglamento.
- ✦ Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la Fundación, así como las decisiones de los órganos de la misma.
- ✦ Disolver extraordinariamente la Fundación por extinción de fondos, y/o demás eventos contemplados en la ley y estos estatutos, nombrar el liquidador para ello y determinar la entidad o entidades a la que se les entregará, previa cancelación del pasivo, cualquier remanente del activo patrimonial al tiempo de la liquidación de la Fundación.
- ✦ Las demás que le correspondan como suprema autoridad de la Fundación siempre que no este atribuidas a otro órgano.
- ✦ Decidir sobre el cambio de domicilio.
- ✦ Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
- ✦ Las demás que le señale la ley.

ARTÍCULO 17- LIBROS DE ACTAS.



De las reuniones, acuerdos, deliberaciones, y en general los actos de la Asamblea General se dejará constancia escrita en un libro de actas de vigencia anual y cada una de tales actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A cada reunión debe corresponder un acta, las cuales contendrán los asuntos más importantes de cada reunión, el número de asistentes, las vacantes y los siguientes puntos:

- a) Número de acta
- b) Lugar y fecha de la reunión.
- c) objetivo de la reunión.
- d) Orden del día.

ARTÍCULO 18- CONFORMACION JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el Órgano de Dirección y Administración de la Fundación. Estará conformada por (3) miembros con sus suplentes personales respectivos, designados por la Asamblea General para periodos de dos (2) años.

Que detentaran los siguientes cargos:

- 1- Un (1) Presidente
- 2- Un (1) Vicepresidente.
- 3- Un (1) Tesorero

ARTÍCULO 19- REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá cada dos (2) meses, por derecho propio y/o cada vez que sea convocado por el Director, Revisor fiscal o por la mayoría de sus integrantes. Adicionalmente, la Junta Directiva tiene la potestad de reunirse en cualquier momento siempre y cuando estén la totalidad de sus miembros.

PARAGRAFO: Asistirán a la reunión de la Junta Directiva los miembros principales y en caso de ausencia justificada, por motivos de enfermedad, muerte o que no se encuentre en la ciudad el miembro principal, asistirá el miembro suplente, con plenas facultades.

ARTÍCULO 20- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la junta Directiva:



- convocar por escrito a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos o cuando los juzguen conveniente.
- b) Ejercer la dirección administrativa de la fundación.
 - c) Establecer los empleos necesarios para ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades, reglamentar sus funciones y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la Asamblea General.
 - d) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos.
 - e) Nombrar y remover al Director (gerente) de la Fundación, definir, modificar y aprobar sus facultades para la firma de los contratos.
 - f) Establecer, aprobar o reformar el reglamento de servicios de la fundación.
 - g) Presentar a la Asamblea General los informes, cuentas, inventarios, balances, que esta le solicite.
 - h) Autorizar al Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Junta directiva. La autorización de que trata este ordinal sera previa y por escrito.
 - i) Aprobar o improbar las solicitudes de ingresos para nuevos miembros de la Fundación y resolver sobre admisión, clasificación, renuncia, suspensión, o expulsión, en primera instancia.
 - j) Conferir o revocar poderes para asuntos de naturaleza determinada, incluso para denuncia por causas que afecten a la entidad o lesionen su patrimonio.
 - k) Definir la estructura, crear y suprimir los organismos y cargo que estime convenientes y necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
 - l) Promover campañas para conseguir recursos y asignarlos con el fin de que la Fundación se desarrolle como institución y pueda cumplir cabalmente sus objetivos.
 - m) Elegir al Presidente de la Junta Directiva de su propio seno, y aprobar su representante, si lo hubiere.
 - n) Autorizar los actos y contratos del Director Ejecutivo (gerente) cuando tengan un valor superior de 100 salarios mínimos mensuales.
 - o) Delegar en el Director General o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime conveniente.
 - p) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano.
 - q) Examinar los libros de contabilidad, actas, balances y demás documentos contables que estime conveniente.
 - r) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones y aplicar sanciones correspondientes para mantener la moral, la ética, y el orden de la Fundación.
 - s) Ejercer vigilancia y control de las actividades de la Fundación.



vigilar que los dineros de las donaciones, auxilios, ayudas y subvenciones sean dedicados a los fines de la fundación exclusivamente.

- u) Procurar y lograr las donaciones de las personas naturales y/o jurídicas para el buen funcionamiento de la fundación.
- v) Preparar y discutir las reformas estatutarias necesarias que sean presentadas a la Asamblea General.
- w) Examinar y hacer las recomendaciones sobre la aprobación o no de las cuentas, estados financieros y balances presentados por el Director General y el Revisor Fiscal.
- x) Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, presentado por el Director General.
- y) Plantear ante la Asamblea General la disolución y liquidación de la Fundación y proponer la entidad o entidades a la cual pasaran los fondos y activos de la misma.
- z) Todas las demás que le asigne la Asamblea General y los Reglamentos.

PARAGRAFO: Elegir al Presidente de la Junta Directiva, de su propio seno, y aprobar su representante si lo hubiere.

ARTÍCULO 21- ACTAS

De las reuniones de la Junta Directiva se elaboraran constar mediante actas, las cuales una vez aprobadas, serán autorizadas con la firma del presidente y el Secretario designado de la misma.

ARTICULO 22- CONVOCATORIAS

La convocatoria para cualquier clase de reunión se debe efectuar por escrito firmado por el Director General indicando la fecha, hora, lugar y motivo de la misma. Se enviara directamente a cada miembro según los datos registrados en la Fundación; tratándose de reuniones ordinarias, su convocatoria debera hacerse por lo menos con cinco (5) días hábiles de anticipación y para reuniones extraordinarias la convocatoria debera hacerse con por lo menos cinco (5) días calendarios.

Si en la fecha y hora señaladas para cualquier clase de reunión no asistiere por lo menos 2 de los miembros de la Junta Directiva, el Director General debera dejar constancia y fijar una nueva fecha para la reunión que debera convocar con por lo menos cinco (5) días calendarios de anticipación.

ARTICULO 23- VACANTES EN LA JUNTA DIRECTIVA



Las vacantes definitivas de alguno de los integrantes de La Junta Directiva serán provistas por el mismo organismo hasta tanto la Asamblea designe a un nuevo miembro para tal cargo.

ARTÍCULO 24- QUÓRUM Y MAYORÍA DECISORIA

Constituirán quórum para las deliberaciones la presencia de por los menos dos (2) de los miembros de la Junta Directiva. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes en el momento de la votación. En caso de existir empate en la decisión y este no pueda resolverse en la misma sesión, la decisión correspondiente deberán someterse nuevamente a votación en la próxima sesión de la Junta Directiva. En el evento en que no sea posible resolver el empate, se entenderá que la votación fue negativa. Cada miembro de la Junta Directiva tiene derecho a un (1) voto.

ARTICULO 25. OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tiene las más altas facultades dentro del presente estatuto, para el manejo de la Fundación y sus resoluciones tendrán el carácter de obligatorio desde el momento que sean comunicadas a sus miembros. Su obligatoriedad cesará cuando las resoluciones sean revocadas o modificadas por la misma Junta Directiva o por la Asamblea General.

ARTICULO 26 PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El Presidente de la Asamblea será elegido por la misma Asamblea de su propio seno para cada reunión, quien tendrá las siguientes facultades:

- ✚ Presidir las reuniones de la Asamblea.
- ✚ Suscribir las actas correspondientes de las reuniones que presida.
- ✚ Las demás que le encomiende la Asamblea General o que se deriven naturalmente de sus funciones de presidente.

El Secretario de la Asamblea será el Director General de la Fundación quien tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Suscribir las actas correspondientes de las reuniones en que actúe como secretario.



Velar por que las citaciones a los miembros de la Asamblea se efectúe de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la Fundación y en la ley.

Verificar la existencia de quórum deliberatorio y decisorio en la sesión de Asamblea correspondiente, así como la debida representación de los miembros de la Asamblea

El presidente de la Junta Directiva sera elegido por la Asamblea General para el periodo de dicha Junta y tendrá las siguientes funciones:

- Presidir las reuniones de la Junta Directiva.
- Suscribir las actas correspondientes de las reuniones que presida.
- Las demás que le encomiende la Asamblea General, la Junta Directiva o que se derive naturalmente de sus funciones de presidente.

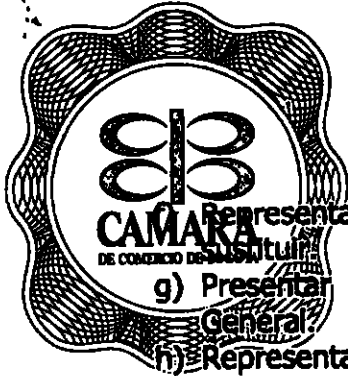
El Secretario de la Junta Directiva sera elegido por la Junta de su propio seno para cada sesión, quien tendrá las siguientes funciones:

- Suscribir las actas correspondientes de las reuniones en las que funge como secretario.
- Verificar la existencia de quórum deliberatorio y decisorio en la sesión de Junta Directiva correspondiente, así como la debida representación de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 27 - DIRECTOR EJECUTIVO (GERENTE)

La Fundación tendrá un Director General designado por la Junta Directiva para un periodo de dos (2) años, quien es de libre nombramiento y remoción, con posibilidad de ser reelegido para periodos sucesivos. El ejercerá en asocio de la Asamblea y de la Junta Directiva la administración de la institución. Sus funciones son:

- a) Llevar la representación legal de la Fundación.
- b) Representar protocolariamente a la Fundación en todo acto público o privado.
- c) Elaborar el reglamento Interno de la Fundación (manual de funciones y/o procedimientos), presentarlo a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su cabal cumplimiento.
- d) Velar por el cumplimiento de los estatutos, determinaciones e instrucciones de la asamblea y la Junta Directiva.
- e) Realizar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos.



Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar,
g) Presentar los informes que le solicite la Junta Directiva y/o Asamblea

General.
h) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación en procesos judiciales—y/o actuaciones administrativas o ante terceros, constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación.

i) Proponer a la Junta Directiva la creación, supresión, modificación, y fusión de cargos.

j) Convocar a las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

k) Someter a conocimiento de la Junta los planes y programas de la fundación

l) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva en calidad de Secretario ah do de la misma con voz pero sin voto.

m) Rendir antes de finalizado su periodo o de dejar su cargo, un informe completo de su gestión dirigido a la Asamblea General y a la Junta Directiva.

n) Citar a la Asamblea General para nombrar nueva Junta Directiva durante el transcurso del último mes de periodo de esta última.

o) Procurar y lograr las donaciones de las personas naturales y/o jurídicas para el buen funcionamiento de la Fundación.

p) Ejecutar las políticas, planes, programas, proyectos de conformidad con las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, los reglamentos y con los presentes estatutos.

q) Refrendar con su firma los actos aprobados en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y Junta Directiva.

r) Autorizar con su firma las cuentas de gastos determinados por la Junta Directiva.

s) Publicar informe anual sobre la marcha de la fundación en concordancia con su plan de trabajo.

t) Las demás que le señale la Asamblea General, La Junta Directiva y los Reglamentos.

u) Presentar a la Asamblea General para aprobación los Estados Financieros anuales de la Fundación, adjuntándole un informe sobre el resultado de sus operaciones y el desarrollo general de los distintos planes, programas u proyectos.

v) Rendir a la Junta Directiva informes generales, periódicos y /o específicos que se le soliciten sobre situación y las actividades de la Entidad.

w) Elaborar y presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y recomendar las medidas necesarias para ampliar o mejorar las labores de la entidad.

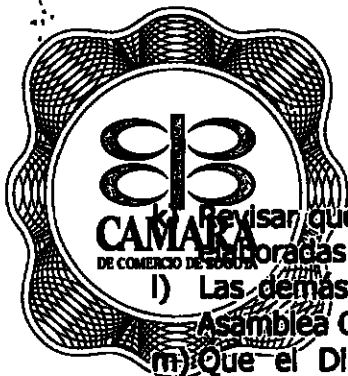


ARTICULO 28. EL VICEPRESIDENTE

- a) Llevar la representación legal de la fundación, en calidad de suplente del Director Ejecutivo.
- b) Suplir las vacancias absolutas del Director Ejecutivo, previa autorización de la Junta de Socios, cuando estas se presenten de manera intempestiva, hasta tanto se designe el reemplazo.
- c) Podrá representar a la Fundación y realizar las funciones del Director Ejecutivo fuera del domicilio principal, previa autorización de la Junta Directiva.

ARTICULO 29. EL REVISOR FISCAL.

- a) Convocar por ausencia o negativa del Director a las reuniones extraordinarias de la asamblea general y presidirlas. En caso en que se presenten irregularidades o se encuentren hechos que puedan afectar gravemente el normal funcionamiento de la Entidad.
- b) Supervisar que las actividades, negocios y contratos de la Fundación se ajusten en un todo a los estatutos, ordenamientos legales y reglamentaciones y determinaciones de los órganos de administración y dirección de la Fundación.
- c) Velar por que se lleve la contabilidad de acuerdo con las normas legales vigentes y se conserve debidamente la contabilidad, la correspondencia y los libros de actas de la Fundación.
- d) Revisar y autorizar con su firma los balances, informes y demás estados financieros.
- e) Vigilar la exacta recaudación e inversión de las donaciones y recursos de la fundación y la correcta disposición de los bienes.
- f) rendir anualmente un informe a la asamblea general, a la junta directiva sobre las funciones aquí señaladas.
- g) dar cuenta oportuna a la asamblea general, a la junta directiva y al director, de las irregularidades que se observen en el ejercicio de las actividades desarrolladas por la Fundación.
- h) Asistir cuando sea convocado a las reuniones de la Asamblea General y de la junta directiva, con voz pero sin voto.
- i) Respalda y entregar conjuntamente con el Director General los informes financieros anualmente.
- j) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la fundación y rendirle los informes a que haya lugar o le sean solicitados.



Revisar que las reuniones o las actas de la Asamblea o junta directiva sean elaboradas correctamente.

- l) Las demás que fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea General.
- m) Que el Director Ejecutivo y el Tesorero recauden oportunamente los subsidios, aportes y donaciones que a cualquier título le confiera la fundación y que la inversión de los mismos se hagan conforme a la ley y a los presentes estatutos.

ARTICULO 30. TESORERO

- a) Recaudar oportunamente y destinar los subsidios, aportes y donaciones que a cualquier título recibe la fundación y procurar que la Inversión de los mismos se hagan conforme a la ley y a los presentes estatutos.
- b) Rendir informe sobre gastos menores al revisor fiscal.
- c) Rendir informe a la junta y a la Asamblea cuando dichos órganos le requieran.
- d) Diligenciar los gastos y libros de tesorería en debida forma.
- e) Las funciones que le asigne la ley, la Asamblea General y la Junta Directiva.

Capitulo III

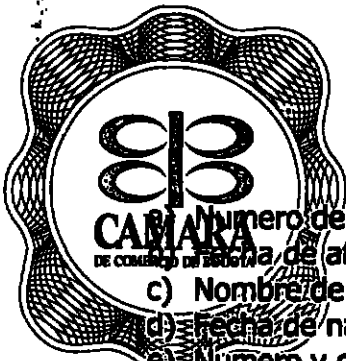
DOCUMENTACION

ARTICULO 31. LIBROS Y SELLOS

Aparte de los que autorice la Asamblea General, las leyes y los que señalen el reglamento, la Junta Directiva tendrán los siguientes libros debidamente registrados:

- a) Registro de afiliados.
- b) Actas de Asamblea General y Actas de Junta Directiva.
- c) Libros contables y tesorería.

PARAGRAFO PRIMERO-LIBRO DE AFILIADOS: En el se anotaran el Nombre de todos los afiliados y también las sanciones de suspensión y desafiliación. Con el fin de evitar que en épocas de elecciones se afillen mas persona, el libro quedara cerrado desde el mismo día que se ordene la convocatoria, este libro debera tener por lo menos las siguientes columnas



01



* 3 0 6 1 8 7 2 *

a) Número de orden
b) Fecha de afiliación

c) Nombre de afiliado

d) Fecha de nacimiento del afiliado

e) Número y clase de documento de identidad

f) Dirección y teléfono

g) Firma del afiliado

h) Observaciones

PARAGRAFO SEGUNDO- LIBRO DE TESORERIA: En el se hará anotar el manejo de dinero en Caja y Bancos.

PARAGRAFO TERCERO- LIBRO DE INVENTARIO: En este libro se registraran los bienes que posea la Fundación.

PARAGRAFO CUARTO- SELLOS: La Junta Directiva llevara los siguientes sellos debidamente registrados: a) Presidente
b) Tesorero

CAPITULO IV

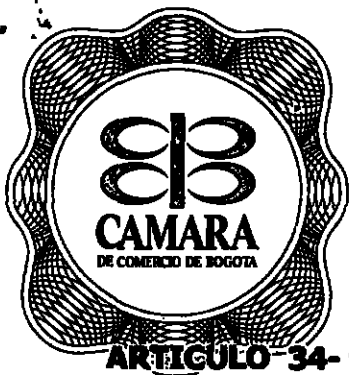
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTÍCULO 33- DISOLUCION Y LIQUIDACION

La Fundación sera disuelta por las causales establecidas en los estatutos y en la ley, así como por el agotamiento de su objeto o por la destrucción de su patrimonio.

Decretada la disolución por la Asamblea General, esta procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuara como tal el último Representante legal registrado en la Cámara de Comercio competente.

Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiera, sera cedido en calidad de donacion a una entidad con los mismos fines que determine la Asamblea General, o en su defecto de la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en las leyes y estos estatutos.



01



* 3 0 6 1 8 7 1 *

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34- CREACION

Se considera el día 20 de septiembre de 2006 como la fecha de creación de la Fundación. Todos los miembros inscritos en esa fecha se consideran socios fundadores.

ARTÍCULO 35- APLICACIÓN DE NORMAS SUPLETORIAS.

Cuando la ley, los decretos reglamentarios, el presente estatuto y los reglamentos internos de la Fundación no contemplen la forma de proceder o de regular una actividad determinada o actuación, se aplicaran las disposiciones legales que a los fondos mutuales y de cooperación solidaria y posteriormente el régimen sobre actividades comerciales siempre y cuando no entre en contradicción con la naturaleza no lucrativa de este tipo de entidad.

ARTÍCULO 36- APROBACION Y VIGENCIA

El presente Estatuto fue aprobado por unanimidad en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2006 y entrará en vigencia a los ocho (8) días calendario contados a partir de su aprobación.

(Fdo.) GIOCONDA ORTIZ CARVAJAL
C. C. 52.086.189 de Bogotá
Presidente Asamblea de Constitución

GERARDO PACHECO
C. C. 17904895
Secretario

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO

MERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO CAMARA DE COMERCIO



INSCRITO EL DIA 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO
 00108604 DEL LIBRO 01 DE LAS ENTIDADES S.A. DEL NOMBRE
 DE FUNDACION CRECE CONMIGO
 ACTO: CONSTITUCION ESAL NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA
 DIRECTOR GENERAL VIC EPRESIDENTES Y REVISOR FISCAL
 INSCRIPCION: CS0028382
 DIRECCION: 010361010040
 EL SECRETARIO
 MARIA CECILIA RICARDO AYERBE



01



* 3 0 6 1 7 3 2 *

CERTIFICA :

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACION AQUÍ CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA

BOGOTÁ, D.C. 17 JULIO 2007

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.



01



* 7 9 2 0 5 2 4 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

2 DE MARZO DE 2009

HORA 14:57:12

02NC10302107

HOJA : 1 DE 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : FUNDACION CRECE CONMIGO
 INSCRIPCION NO: S0028382 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2006
 N.I.T. : 900114268-1 ADMINISTRACION : DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ, REGIMEN COMUN
 EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995
 DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 33 NO. 7 27 OF 602
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DIRECCION COMERCIAL : CL 33 NO. 7 27 OF 602
 DOMICILIO : SANTA MARTA (MAGDALENA)
 TELEFONO : 2451700
 FAX : 2451700

CERTIFICA:

QUE POR ACTA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2006 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE OCTUBRE DE 2006 BAJO EL NUMERO: 00108604 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION CRECE CONMIGO

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 2 DE FEBRERO DE 2009, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 00148662 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CONSTA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD/MUNICIPIO DE BOGOTA D.C. A LA CIUDAD/MUNICIPIO DE SANTA MARTA (MAGDALENA).

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA

CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,500

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

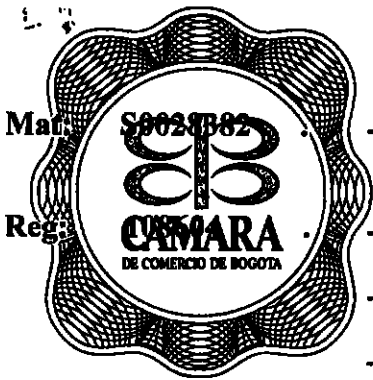
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. P. ...', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.



01



* 3 0 6 1 8 9 5 *



Mat:

S0023882

Reg:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Four horizontal dashed lines for registration details.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO:

Multiple horizontal dashed lines for the text of the certificate.

Handwritten registration details and a stamp.



CAMARA
DE COMERCIO DE SANTA MARTA

Fecha: 10-03-09 LOCALIZACIÓN Sede: Sta Marta

Razón social o Nombre: Fundacion Crece

Conmigo No. Matricula o inscripción: _____

Dirección: Cl 18 # 5-58 of 504

Teléfono (s): 4314204 Email: meto19000@hotmail.com

Nombre del contacto: Narberto Iguarán

ES IMPORTANTE LA VERECIDAD DE ÉSTOS DATOS, PARA PODER
INFORMAR, SI EL DOCUMENTO FUE DEVUELTO.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Av. Libertador 13-94 PBX: 4230828
NIT. 891.780.160-9

TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO REGIONAL

FECHA: 2009/03/10 OPERAC.: 01C260310082
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000674508
HORA: 17:36:16 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: ACG-CAJA

FUNDACION CRECE CONMIGO

NIT/C.C: 00041301575 RUE:

FORMA DE PAGO: - TA ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
-----	-----	-----
ESCRITURA O DOC.	PESOS	***** 26,000
IMPUESTO DE REGIS	PESOS	***** 66,300
TOTAL PAGADO.....	PESOS	***** 92,300
-----	-----	-----

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL
4230828 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S):
000000009046648 , ACTA

Camara de Comercio
de Santa Marta
Nit 891.780.160 - 9

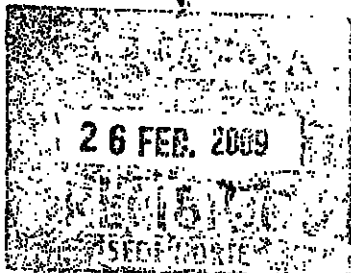
DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 13 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO
00008679 DEL LIBRO: I - De las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
A NOMBRE DE: FUNDACION CRECE CONMIGO

CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA FUNDACION CRECE
E CON MIGO. NOMBRAMIENTOS: JUNTA DIRECTIVA. GERENTE Y VICEPRESIDENTE
NTE: MARGARITA DEVIA DE ORTIZ Y LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA. REVISOR
FISCAL: CARLOS A. MAYORGA ALMEIDA

MATRICULA: 00503746
RECIBO NO. R000674508
CODIGO USUARIO MLFAURIE



EL SECRETARIO



Fundación

Crece conmigo

NIT: 900114268-1

ESAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No 001

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA FUNDACION CRECE CONMIGO, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. CELEBRADA EL DÍA 02 DEL MES DE FEBRERO DE 2009.

En la ciudad de Bogotá, siendo las 10 AM del día 2 del mes de febrero del 2.009 se reunieron en la sede del domicilio principal ubicado en la calle 33 No 7-27 oficina 602 de la ciudad de Bogotá, las personas que a continuación se relacionan:

- LIGIA ZULEIMA AMAYA G. C.C. 56.087.340 de Maicao
ROSA ISELA MARTINEZ C.C. 40.919.545 de Riohacha
ESTELA PEREZ C.C. 56.089.645 de Maicao
MARGARITA DEVIA DE O. C.C. 41.301.575 de Bogotá
GIOCONDA ORTIZ DEVIA C.C. 52.086.189 de Bogotá

Los miembros de la mencionada Entidad, que conforman la Asamblea General y atendiendo así la convocatoria escrita remitida por el representante legal mediante comunicación del día diecinueve (19) de enero del presente año, previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea de Miembros deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta mediante la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y DEL SSECRETARIO
3- REFORMA ESTATUTARIA.
4- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN INTEGRAL DEL ACTA

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Director Ejecutivo, la Señora MARGARITA DEVIA DE ORTIZ informó que se encontraban representadas en la reunión la Asamblea General con todos sus miembros fundadores, según el artículo 15 parágrafo segundo del Estatuto de la Entidad, y en consecuencia, estaba conformado del quórum para deliberar y decidir.

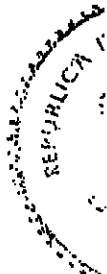
2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión ordinaria se designó según lo establecido por el Estatuto de la Organización en su artículo 26 a las señoras ESTELA PEREZ y a MARGARITA DEVIA DE ORTIZ detentando los cargo de Presidente y Secretaria de la Asamblea, Respectivamente.

Quienes aceptaron la designación tomando posesión de sus cargos.

3- -ESTUDIO Y REFORMA ESTATURARIA.

Se presento ante los miembros asistentes de la Asamblea General, el texto de la reforma estatutaria del los artículos: Tercero (3), séptimo (7) y trece (13) de los Estatutos, referentes a:



Fundación

~~Crece conmigo~~

NIT: 900114268-1

ESAL

PRIMER PUNTO A REFORMAR

"ARTICULO 3 DOMICILIO.

*Para todos los efectos legales La Fundación tendrá como domicilio principal la **Calle 33 No 7-27 Oficina 602 de la Ciudad de Bogotá Con telefax Numero 2451700, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, pero podrá establecer dependencias o filiales en el resto del país y/o en el exterior, previa aprobación de la Junta Directiva. La Fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, adelantando para tal fin los trámites legales pertinentes e informando a las autoridades competentes de su nueva sede.**"*

Se modifica el artículo 3 que quedara así:

ARTICULO 3 DOMICILIO.

Para todos los efectos legales La Fundación tendrá como domicilio principal la **Calle 18 No 5-58-Oficina 504 de la Ciudad de Santa Marta Con telefax Numero (5) 4314204, Departamento de Magdalena, República de Colombia, pero podrá establecer dependencias o filiales en el resto del país y/o en el exterior, previa aprobación de la Junta Directiva. La Fundación podrá cambiar su domicilio cuando las circunstancias así lo requieran, adelantando para tal fin los trámites legales pertinentes e informando a las autoridades competentes de su nueva sede.**"

SEGUNDO PUNTO A REFORMAR

"ARTICULO 7 MIEMBROS

La Fundación tendrá dos (2) clases de miembros:

- ↘ Miembros Fundadores
- ↘ Miembros Honorarios

PARAGRAFO PRIMERO: MIEMBROS FUNDADORES

Son socios miembros fundadores, aquellas personas naturales o jurídicas que participaron en la creación y estructuración de la Fundación y en aportado en el periodo de constitución de la Fundación recursos especiales para lograr su viabilidad.

Tienen el carácter de miembros fundadores las siguientes personas:

1. LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA, mayor de edad, identificada con cedula de identidad No 56.087.340 expedida en Maicao.
2. ESTELA PEREZ, mayor de edad, identificada con cedula de identificada No c. c. 56.089.645 Expedida en Maicao
3. ROSA ISELA MARTINEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cedula de identidad No 40.919.545 expedida en Riohacha.

PARAGRAFO SEGUNDO

Quando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitante, físicas o mentales, este será reemplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

PARAGRAFO TERCERO: MIEMBROS HONORARIOS

Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente, sea en dinero o en especie y/o contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación, y cuya labor sea exaltada por la Fundación y su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Junta Directiva."

Se modifica el artículo 7 que quedara así:

ARTICULO 7 MIEMBROS

La Fundación tendrá dos (2) clases de miembros:

- ↓ Miembros Fundadores
- ↓ Miembros Honorarios
- ↓ Miembros Voluntarios

PARAGRAFO PRIMERO: MIEMBROS FUNDADORES

Son socios miembros fundadores, aquellas personas naturales o jurídicas que participaron en la creación y estructuración de la Fundación y en aportado en el periodo de constitución de la Fundación recursos especiales para lograr su viabilidad.

Tienen el carácter de miembros fundadores las siguientes personas:

1. LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA, mayor de edad, identificada con cedula de identidad No 56.087.340 expedida en Maicao.
2. ESTELA PEREZ, mayor de edad, identificada con cedula de identificada No c. c. 56.089.645 Expedida en Maicao
3. ROSA ISELA MARTINEZ GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con cedula de identidad No 40.919.545 expedida en Riohacha.

PARAGRAFO SEGUNDO

Cuando fallezca un miembro fundador o tenga lesiones incapacitantes, físicas o mentales, este será reemplazado por su cónyuge o uno de sus hijos.

PARAGRAFO TERCERO: MIEMBROS HONORARIOS

Serán aquellas personas naturales o jurídicas que cooperen económicamente, sea en dinero o en especie y/o contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación, y cuya labor sea exaltada por la Fundación y su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Junta Directiva."

PARAGRAFO CUARTO: MIEMBROS VOLUNTARIOS

Son miembros voluntarios, aquellas personas naturales que se vinculen a la entidad en especie y/o contribuyan al logro de los objetivos de la Fundación, y cuya labor sea exaltada por la Fundación y su postulación deberá ser presentada y aceptada por la Junta Directiva."

22
02
1018
110
A
14

4

Fundación

~~Crece conmigo~~

NIT: 900114268 - 1

ESAL

TERCER PUNTO A REFORMAR:

"ARTICULO 13- REUNIONES

La Asamblea General celebrara reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se efectuaran, por lo menos, una vez al año, durante los primeros 3 meses de cada anualidad, previa convocatoria de quien haga las veces de Director en el lugar y fecha que se indique. La convocatoria a reuniones de Asamblea extraordinaria se realizara cada vez que lo quiera, crea necesaria y conveniente la Junta Directiva. Adicionalmente, la Asamblea General podrá reunirse en cualquier momento siempre y cuando estén representados por lo menos la mitad de sus miembros."

Se reforma el artículo 13 que quedara así:

"ARTICULO 13- REUNIONES

La Asamblea General celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, de hora siguiente, por derecho propio, universales y no presenciales.

Reuniones ordinarias:

Estas se efectuarán, por lo menos, una vez al año, durante los primeros 3 meses de cada anualidad, previa convocatoria de quien haga las veces de Director en el lugar y fecha que se indique.

Reuniones extraordinarias:

Estas se realizarán cada vez que lo quiera, o crea necesario y conveniente la Junta Directiva. Adicionalmente, la Asamblea General podrá reunirse en cualquier momento siempre y cuando estén representados por lo menos la mitad de sus miembros.

Reuniones de hora siguiente:

Estas se darán una vez convocada debida forma y llegada la hora de la reunión no estando presentes el número mínimo de asociados, se podrá dar inicio a la reunión y sesionar válidamente una hora después de la hora señalada en la convocatoria para que pueda completarse el quórum deliberatorio (mitad mas uno de los miembros) y si no se completa, puede iniciar la reunión con un número de asociados que representen un 10% del total de asociados.

Reuniones por derecho propio:

Estas se darán cuando no se lleven a cabo la reunión extraordinaria, ya sea porque no se efectuó la convocatoria o porque efectuada esta se hizo sin observar los requisitos previstos en la ley o los estatutos, tales reuniones no requerirán convocatoria, se realizaran el primer día hábil del mes de abril, se llevaran a cabo a las 10:00 a.m. en el domicilio principal donde funcione la administración de la entidad, se podrá deliberar o decidir con cualquier numero plural de asociados.

Reuniones universales:

Esta se dará a cabo cuando se encuentren presentes o representada la totalidad de los asociados hábiles, es decir 100%, existiendo la voluntad de todos de celebrar la reunión, sin necesidad de convocatoria previa y puede deliberar y decidirse en cualquier tiempo y momento.

Reuniones no presenciales

ABER
TERRA RIVEIRA
casio

Fundación

~~Asociación~~

NIT: 900114268 - 1

ESAL

Estas pueden llevarse a cabo sin la presencia física de los asociados en un mismo lugar. Para hacer efectiva esta reunión, debe contarse con la participación del 100% de los asociados y podrá desarrollarse de la siguiente manera.

- ↓ Se hará el uso de comunicaciones simultáneas y sucesivas, proponiendo los asuntos y decidir por qué medios los miembros se van a comunicar simultáneamente, se expondrá el sentido de su voz y voto en torno a una situación específica. (teléfono, correo electrónico, videoconferencias, etc.).
- ↓ Se deberá contar con la participación del 100% de los miembros por escrito, convocatorias por parte del representante legal o miembros y respondidas por estos, siempre que todos los asociados manifiesten el sentido de su voto dentro de un término no superior a un mes, que se contara a partir de la primera comunicación que se recibe. En cuyo el representante legal, una vez recibida las cartas o comunicaciones, informara a todos los asociados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la última comunicación, informando cual fue la decisión y el número de votos con que se adopto.
- ↓ No producirá ningún efecto esta reunión, si no participa el 100% de los asociados o cuando se exceda del mes señalado para emitir por escrito el sentido del voto.
- ↓ De todas estas actuaciones se deberá elaborar la correspondiente acta, en la cual se indicara el mecanismo utilizado para adoptar las decisiones, y será firmada por el representante legal y el secretario de la sociedad o en su defecto por alguno de los asociados.
- ↓ -----Finaliza la reforma -----

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad de votos.


5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

La secretaria dio la lectura a la presente acta, poniendo en consideración de los presentes, texto que se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna.

Agotado el orden del día el presidente levantó la sesión siendo las 12 PM. Horas. En constancia de lo anterior se firma por el Presidente y Secretario.



MARGARITA DEVIA de ORTIZ
C. C 41.301.575 de Bogotá
Secretaria



ESTELA PEREZ
C. C .56.089.645 de Maicao
Presidente

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
Av. Libertador 13-94 PBX: 4230828
NIT. 891.780.160-9
TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO REGIONAL

FECHA: 2009/03/10 OPERAC.: 01C260310083
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R000674510
HORA: 17:38:25 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: ACG-CAJA

FUNDACION CRECE CONMIGO
NIT/C.C: 09001142681 RUE:
FORMA DE PAGO: - TA ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
OTROS ACTOS Y DOC	PESOS	***** 26,000
IMPUESTO DE REGIS	PESOS	***** 66,300
TOTAL PAGADO.....	PESOS	***** 92,300

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL
4230828 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S):
000000009046649 , ACTA

Camara de Comercio
de Santa Marta
Nit 891.780.160 - 9

DOCUMENTO INSCRITO EL DIA 13 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO
00008678 DEL LIBRO: I - De las personas jurídicas sin ánimo de lucro.
A NOMBRE DE: FUNDACION CRECE CONMIGO

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LA CIUDAD DE SANTA M
ARTA

MATRICULA: 00503746
RECIBO NO. R000674510
CODIGO USUARIO MLFAURIE



EL SECRETARIO



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No 003
ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA FUNDACION
CRECE CONMIGO, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. CELEBRADA EL DÍA 04 DEL MES DE
JULIO DE 2013.**

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 2 P.M del día 4 del mes de julio del 2.013 se reunieron en la sede del domicilio principal ubicado en la calle 12 No 26B-03 de la ciudad de Santa Marta, las personas que a continuación se relacionan:

LIGIA Z. AMAYA GARCIA.	C.C. 56.087.340 de Malcao
ROSA ISELA MARTINEZ	C.C. 40.919.545 de Riohacha
ESTELA PEREZ	C.C. 56.089.645 de Malcao
NORBERTO IGUARAN DEVIA	C.C. 84.072.066 de Malcao.
MARGARITA DEVIA DE O.	C.C. 41.301.575 de Bogotá.
DARNELLYS AMAYA GARCIA	C.C. 56.088.617 de Malcao.

Los miembros de la mencionada Entidad, que conforman la Asamblea General y atendiendo así la convocatoria escrita remitida por el representante legal mediante comunicación del día dieciséis (16) de enero del presente año, previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea de Miembros deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta mediante la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO
- 3- NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL.
- 4- NOMBRAMIENTO TESORERO.
- 5- DESIGNACION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA (PRINCIPALES Y SUPLENTE).
- 6- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN INTEGRAL DEL ACTA

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Director Ejecutivo, el Señor NORBERTO ARTURO IGUARAN DEVIA informó que se encontraban representadas en la reunión la Asamblea General con todos sus miembros fundadores, según el artículo 15 parágrafo segundo del Estatuto de la Entidad, y en consecuencia, estaba conformado del quórum para deliberar y decidir.

2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión ordinaria se designó según lo establecido por el Estatuto de la Organización en su artículo 26 a las señoras ESTELA PEREZ y a LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA detentando los cargo de Presidente y Secretaria de la Asamblea, Respectivamente. Quienes aceptaron la designación tomando posesión de sus cargos.



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"
Entidad Sin Animo de Lucro
NIT.: 900114268-1

3.- NOMBAMIENTO DE REVISOR FISCAL:

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la Entidad, se aprobó por unanimidad la elección como Revisor Fiscal a la señora LUCY ISABEL CANTLLO MOLINA identificada con cedula N° 57.419.282 de Ciénaga portadora de tarjeta profesional de contador público N° 146346-T.

Proposición que una vez discutida fue aprobada por unanimidad. Estando presente la nombrada, manifestó aceptar la designación efectuada.

En señal de aceptación se firma por la nombrada:

Lucy Isabel Cantillo Molina
Contador Público
T.P. No. 146346

LUCY ISABEL CANTLLO MOLINA
C.C. N° 57.419.282 de ciénaga
T.P. N° 146346-T.
REVISORA FISCAL

4.- NOMBAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA:

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la Entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

Desígnese como Miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas:

-MARGARITA DEVIA DE ORTIZ, portadora de cedula No 41.301.575 de Bogotá en el cargo de PRESIDENTE.

-LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA, portadora de cedula 56.087.340 de Maicao en el Cargo de VICEPRESIDENTE.

- DARNELLYS RAQUEL AMAYA GARCIA identificada con cedula N° 56.088.617 de Maicao, en el cargo de TESORERA.

Las personas designadas, proceden a la firma de la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos.



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

Tal designación se efectuó para la conformación de la Junta Directiva como Miembros Principales.

En cumplimiento a los Estatutos designese en igual sentido como Miembros de la Junta Directiva en calidad de suplentes a las siguientes personas:

-ROSA ISELA MARTINEZ portadora de cedula C. 40.919.545 de Riohacha en el cargo de PPRESIDENTE SUPLENTE

-ESTELA PEREZ portadora de cedula de ciudadanía No 56.089.645 de Malcao en el cargo VICEPRESIDENTE SUPLENTE.

Las personas designadas para la conformación de la Junta Directiva en calidad de Principales y Suplentes, proceden a la firma de la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos.

JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL

LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA

C.C 56.087.340

VICEPRESIDENTE.

Ligia Z. Amaya G.

MARGARITA DEVIA DE ORTIZ

C.C. No 41.301.575 de Bogotá

PRESIDENTE.

Margarita Devia de Ortiz

DARNELLYS RAQUEL AMAYA GARCIA

C.C. N° 56.088.617 de Malcao.

TESORERA

Darnellys Amaya G.

JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE

ROSA ISELA MARTINEZ

C. 40.919.545 de Riohacha

PPRESIDENTE SUPLENTE

Rosa Isela Martinez



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

ESTELA PEREZ
C.C. 56.089.645 de Malcao
VICEPRESIDENTE SUPLENTE.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

La secretaria dio la lectura a la presente acta, poniendo en consideración de los presentes, texto que se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna.

Agotado el orden del día el presidente levantó la sesión siendo las 5 PM. Horas.

En constancia de lo anterior se firma por el Presidente y Secretario.

LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA
C. C 56.087.340 de Bogotá
Secretaria

ESTELA PEREZ
C. C .56.089.645 de Malcao
Presidente



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO JURIDICO



Trabajamos por el Desarrollo Regional

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 pm a 6:00 pm
Avenida del Libertador No. 13-94
Teléfonos: 4319683 - 4230828 - Fax 4214777 Santa Marta

La Cámara de Comercio de Santa Marta se permite comunicarle que, el (los) documento(s) presentado(s) por usted señalado(s) en la referencia, se inscribirá en el registro que lleva esta Cámara de Comercio, una vez se observe lo siguiente:

DEVOLUCION CONDICIONAL

MATRICULA: 503746 RAZON SOCIAL FUNDACION CRECE CONMIGO

REFERENCIA: ACTA 003. COPIA RECIBOS DE CAJA NOS. 1276480 Y 1276482

FECHA DEVOLUCION: 11/07/2013 No. Recibo: 1276480 SEDE: Santa Marta CODIGO: 13117830

DEVOLUCION No. 1

MOTIVOS DE DEVOLUCION

- Se le solicita aclarar el nombramiento de la Junta Directiva indicado en el Acta, ya que eligen 3 miembros y no indican si son principales o suplentes. Se les recuerda que de acuerdo con los estatutos de esa Entidad Art. 18, la Junta Directiva la integran 3 principales y 2 suplentes.

Maritza Vargas Bolaño
Abogado(a) de Registro

Esta devolución se efectúa con base en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en ningún caso constituye una negativa a la petición de registro. El presente acto es de trámite y contra el no proceden los recursos de ley. De conformidad con lo establecido en el art. 17 del C.P.A.C.A. pasado un término máximo de un (1) mes desde la fecha de emisión del presente requerimiento sin que el peticionario haya procedido a aportar o completar la información y/o documentos solicitados, ni haya solicitado prórroga del plazo conferido por ley, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o actuación. Por tanto, vencidos los plazos establecidos en este artículo, esta Entidad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Los usuarios pueden conocer e informarse del estado del trámite solicitado a través del sitio Web de la entidad: www.ccsm.org.com; o por vía telefónica al 4230828 Ext: 112/113

Cualquier información adicional o aclaración con gusto le será suministrada en la oficina de Coordinación de P.Q.R's en la sede principal de la entidad o directamente en la sede de la Cámara de Comercio donde presentó la solicitud en referencia.

En caso de solicitar devolución de dineros, ver las instrucciones al respaldo de este formato.

**AL REINGRESAR EL DOCUMENTO ANEXE ESTA COMUNICACIÓN PARA AGILIZAR EL ESTUDIO JURIDICO
POSTERIOR DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA**



CAMARA

DE COMERCIO DE SANTA MARTA

LOCALIZACIÓN

Fecha: 09-07-2013 Sede: _____

Razón social o Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

_____ No. Matrícula, o inscripción: _____

Dirección: Ci 12 # 26 b-03

Teléfono (s): 4362170 Email: fundacioncrececonmigo

Nombre del contacto: Narberto Ig. @hotmail.com
Guarón.

**ES IMPORTANTE LA VERECIDAD DE ESTOS DATOS, PARA PODER
INFORMAR, SI EL DOCUMENTO FUE DEVUELTO.**

CANARA DE COMERCIO DE SANTA MART
Av. Libertador 13-94 PBX:4230828

NIT. 891.780.160-9

TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO
REGIONAL

FECHA: 2013/07/09 OPERAC.: 01C440709044
CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R001276482
HORA: 16:14:19 PAGINA 1 DE 1
USUARIO: PFE-CAJA

MATRICULA/INSCRIPCION: S0503746

FUNDACION CRECE CONMIGO

NIT/C.C: 09001142681 RUE:

FORMA DE PAGO: - TA ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
-------------	-------	-------

NOMBRAMIENTOS DE PESOS	*****	31,000
------------------------	-------	--------

IMPUESTO DE REGIS PESOS	*****	78,600
-------------------------	-------	--------

TOTAL PAGADO..... PESOS	*****	109,600
-------------------------	-------	---------

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL
4230828 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S):
000000013117831 , ACTA

----- FINAL DEL RECIBO -----



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
NIT: 891.780.160-9

INSCRITO EL 15 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NUMERO
00012927 DEL LIBRO I - DE LAS PERSONAS JURIDICAS
SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE FUNDACION CRECE
CONMIGO

ACTO: NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA.
MATRICULA: S0503746
RECIBO: R001276482.

MARITZA VARGAS BOLAÑO
ABOGADO REGISTROS PUBLICOS



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No 002

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA FUNDACION CRECE CONMIGO, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. CELEBRADA EL DÍA 04 DEL MES DE JULIO DE 2013.

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 9 AM del día 4 del mes de julio del 2.013 se reunieron en la sede del domicilio principal ubicado en la calle 12 No 26B-03 de la ciudad de Santa Marta, las personas que a continuación se relacionan:

LIGIA Z. AMAYA GARCIA.	C.C. 56.087.340 de Malcao
ROSA ISELA MARTINEZ	C.C. 40.919.545 de Riohacha
ESTELA PEREZ	C.C. 56.089.645 de Maicao
NORBERTO IGUARAN DEVIA	C.C. 84.072.066 de Maicao.
MARGARITA DEVIA DE O.	C.C. 41.301.575 de Bogotá.

Los miembros de la mencionada Entidad, que conforman la Asamblea General y atendiendo así la convocatoria escrita remitida por el representante legal mediante comunicación del día dieciséis (17) de junio del presente año, previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea de Miembros deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta mediante la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL SSECRETARIO
- 3- REFORMAS ESTATUTARIA REFERENTE A LOS SIGUIENTES ASUNTOS:
 - 3.1. AUMENTO DE PATRIMONIO
 - 3.2. AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.
 - 3.3. ASIGNACION DE FUNCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA.
- 4- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN INTEGRAL DEL ACTA.

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Director Ejecutivo, el Señor NORBERTO ARTURO IGUARAN DEVIA informó que se encontraban representadas en la reunión la Asamblea General con todos sus miembros que la conforman, según el artículo 15 parágrafo segundo del Estatuto de la Entidad, y en consecuencia, estaba conformado del quórum para deliberar y decidir.

2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión ordinaria se designó según lo establecido por el Estatuto de la Organización en su artículo 26 a las señoras ESTELA PEREZ y a LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA detentando los cargo de Presidente y Secretaria de la Asamblea, Respectivamente.

Quienes aceptaron la designación tomando posesión de sus cargos.



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

3- -ESTUDIO Y REFORMA ESTATUTARIA.

El representante legal indica a los miembros que debido a la posible participación en nuevos proyectos, es necesario de forma anticipada ampliar el objeto social y especificar algunas de las facultades ya existentes en el objeto social, incluyendo las nuevas actividades de acuerdo a los programas y proyectos previstos. Igualmente se requiere el aumento del patrimonio para poder ofertar en dichos programas y a la necesidad del aporte de nuevas cuotas por parte de los miembros y la necesidad de atribuir nuevas algunas funciones a la Junta Directiva.

Por lo anterior propone ante los miembros asistentes de la Asamblea General, el texto de la reforma estatutaria de los artículos: Cuarto (4) quinto (5) y veinte (20) de los Estatutos, referentes a:

PRIMER ASUNTO A REFORMAR

ARTICULO 4º OBJETO

El objeto de la Fundación es gestionar recursos ante personas naturales y/o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas y/o privadas, para el diseño, orientación, asesoría y ejecución de programas, proyectos, actividades, planes, acciones y políticas en los sectores de vivienda, educación, salud, medio ambiente, recreación, deporte, turismo, cultura, arquitectónico e ingeniería que contribuyan a la formación, desarrollo, atención y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la niñez, la juventud, madres cabeza de familia, y personas de la tercera edad, desplazados, indígenas, afro-americanos, discapacitados y demás grupos vulnerables de nuestro país.

PARAGRAFO. En desarrollo de los fines antes enunciados La Fundación puede:

- 1- Gestionar y canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y /o extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- 2- Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- 3- Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o aunar esfuerzos de los sectores públicos y/o privados en búsqueda de los objetivos de la Fundación.
- 4- Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionados con el objeto de La Fundación.
- 5- Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos con Entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, consultoría, asesoría y/o capacitación en áreas relacionadas con el objeto de la Fundación.
- 6- Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, gravar a cualquier título en general, disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social.
- 7- Asociarse con entidades que tengan fines semejantes, celebrar con ellas convenio y/o contratos y en los casos pertinentes afiliarse y/o realizar alianzas estratégicas, consorcios y/o uniones temporales.
- 8- Organizar, promover, concurrir, conformar y /o financiar sociedades, empresas y/o entidades que tiendan a facilitar, ampliar y/o complementar las actividades de La Fundación dentro o fuera del territorio nacional, así como suscribir acciones y/o adquirir cuotas de ellas.
- 9- Fomentar el progreso, bienestar y desarrollo de las comunidades por medio de actividades que no generarán ningún lucro para la entidad.
- 10- Propender por la implementación de planes de desarrollo con equidad, justicia, transparencia en las comunidades más vulnerables.
- 11- Brindar atención integral a las personas deportadas y adelantar ante las autoridades para el retorno a su lugar de origen.
- 12- Brindar asesoría psicológica a la población objeto de estudio.
- 13- Planear, diseñar y construir infraestructuras y plantas físicas en general.
- 14- Planear, organizar, asesorar en el diseño y/o construcción de salas cuna lactarios, restaurantes escolares en la adquisición de equipos necesarios y otros.
- 15- Contratar y ejecutar con Entidades del Estado y Particulares programas de preparación, seminarios, charlas sobre temas diversos, dirigidos a los segmentos de la población que los requieran. Sin que tal actividad convierta a la Fundación en Entidad de educación formal y/o informal.

- 16- Coordinar y desarrollar eventos de investigación, tales como estudios, congresos, seminarios, talleres, conferencias, charlas, mediante alianzas y/o convenios con entidad de educación formal y/o informal, con el fin de contribuir a la capacitación y complemento de conocimiento de los menores y población en general.
- 17- Planear, coordinar y ejecutar programas para el impulso de la participación ciudadana, conciencia ciudadana y constitución de veedurías.
- 18- Coordinar y ejecutar proyectos y programas de implementación de planes locales de salud de los Municipios.
- 19- Planear, coordinar, ejecutar por medio de profesionales idóneos programas de tamizajes orales, visuales, nutricionales, seguridad social en salud, planificación, problemas de comportamiento y aprendizaje.
- 20- Implementar, coordinar y asesorar a los Institutos Deportivos de orden Departamental y Municipal en la adecuación de infraestructura y dotación de escenarios y actividades deportivas.
- 21- Realizar actividades culturales, folklóricas y lúdicas.
- 22- Adelantar, asesorar, realizar programas por medio de profesionales idóneos sobre salud física, mental y desarrollo de la población en general.
- 23- Capacitación, y ejecución para el manejo de residuos sólidos y no sólidos.
- 24- Adelantar programas de promoción, prevención y protección del medio ambiente.
- 25- Adelantar proyectos de arborización y concientización para la conservación del agua y medio ambiente.
- 26- Adelantar programas y proyectos de promoción y prevención de accidentes con fuego, atención de desastres, evacuaciones, inundaciones, y demás calamidades conexas.
- 27- Adelantar programas y proyectos de promoción y prevención de accidentes de tránsito, suministro e implementación de señales de tránsito.
- 28- Asesorías a los Municipios para implementación y ejecución del programa Escuela Saludable y otros relacionados.
- 29- Asesorías a los Departamentos, Municipios y Entes Educativos para la implementación y ejecución del programa Escuela para padres y otros relacionados.
- 30- Coordinación y ejecución de programas y proyectos deportivos y recreativos en instituciones y entidades tanto públicas como privadas, en asocio con el instituto del deporte de la respectiva entidad territorial. No obstante la Fundación observa completa independencia.
- 31- Realizar proyectos de diseños, adecuaciones, remodelaciones y construcciones en propiedades e instituciones públicas y/o privadas.
- 32- Asesorar, capacitar y ejecutar proyectos sobre procesos electorales y mecanismos de participación, mediante la contratación de profesionales idóneos. Sin tales actividades se encuadren en actividades de educación formal o informal.
- 33- Asesoría a las entidades públicas y privadas en la gestión y consecución de recursos para la ejecución de proyectos contemplados en el objeto principal.
- 34- Consultorías, asesorías y auditorías de la gestión y calidad en entidades de los sectores contemplados en el objeto principal.
- 35- Gestión y asesoría para la ejecución de proyectos de carácter cultural con cooperación de entidades nacionales e internacionales.
- 36- Asesoría y ejecución en proyectos de instrucción, promoción y desarrollo de la competitividad y productividad, por medio de profesionales idóneos contratados para tales efectos. Sin que tal actividad convierta a la Entidad en un ente de educación formal e informal.
- 37- Ejecución de proyectos de capacitación empresarial para desmovilizados discapacitados mediante alianzas con entidades de educación formal e informal.
- 38- Asesoría, elaboración, diseño y ejecución de proyectos enfocados a territorios de cabildos y/o autoridades indígenas.
- 39- Ejecución de proyectos de solución y mediación pacífica de conflictos, centro de conciliación, arbitraje y amigable composición a nivel nacional.
- 40- Asesoría, gestión y ejecución de programas de repatriación tanto colombianos como extranjeros.
- 41- Asesoría y ejecución de proyectos y programas de protección de animales, en asocio con la Junta protectora de animales del respectivo Municipio y/o Departamento.
- 42- Dictar charlas, capacitaciones y conferencias a entidades públicas y/o privadas sobre temas específicos: Liderazgo, formación de valores, mecanismos de participación, seguridad social en salud, Accidentes de trabajo, otros. Mediante la contratación de personal idóneo y de entidades de educación formal y/o informal. No obstante dicha actividad no convierte a la Fundación en un ente de educación formal y/o informal.
- 43- Asesorías y ejecución en los Municipios y entes educativos, en asocio con el Instituto del Deporte del orden Municipal, Departamental y/o Nacional para la implementación de programas y de Escuelas de formación deportiva, infraestructura y dotación de las mismas.
- 44- Realización, coordinación, diseño, construcción y ejecución de proyectos de arquitectura e ingeniería de viviendas de interés social, obras públicas y privadas de los distintos niveles y de los distintos tipos.
- 45- Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos, bienes y/o servicios que faciliten el cumplimiento del objeto principal.

- 46- Recibir donaciones, aportes, auxilios y/o becas de personas naturales y/o jurídicas; nacionales y/o extranjeras, así como entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras.
- 47- Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradora y/o entidades financieras nacionales y/o extranjeras bajo cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
- 48- Fomentar, apoyar, realizar, dirigir y participar en actividades, obras y proyectos cívicos, asistenciales, culturales, deportivos y de cualquier índole, que contribuyan al mejoramiento y adelanto de la comunidad y muy en especial de la niñez, la juventud, población desplazada y población vulnerable en nuestro país.
- 49- Las demás permitidas por la ley.

Se modifica el artículo 4 que quedara así:

ARTICULO 4º OBJETO

El objeto de la Fundación es gestionar recursos ante personas naturales y/o jurídicas, nacionales o internacionales, publicas y/o privadas, para el diseño, orientación, asesoría y ejecución de programas, proyectos, actividades, planes, acciones y políticas en los sectores de vivienda, educación, salud, medio ambiente, recreación, deporte, turismo, cultura, arquitectónico e ingeniería que contribuyan a la formación, desarrollo, atención y mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la niñez, la juventud, mujeres, personas de la tercera edad, desplazados, indígenas, afro-americanos, personas en condición de discapacidad y facultades excepcionales, demás grupos vulnerables de nuestro país.

PARAGRAFO. En desarrollo de los fines antes enunciados La Fundación puede:

- 1- Gestionar y canalizar recursos técnicos, económicos, humanos y científicos, nacionales y /o extranjeros destinados al desarrollo de planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- 2- Propiciar e impulsar políticas y acciones sociales relacionadas con el objeto principal de la Fundación.
- 3- Movilizar recursos y/o unificar criterios y/o aunar esfuerzos de los sectores públicos y/o privados en búsqueda de los objetivos de la Fundación.
- 4- Diseñar, formular y/o ejecutar planes, programas, proyectos, acciones y/o actividades relacionados con el objeto de La Fundación.
- 5- Suscribir contratos, convenios y/o acuerdos con Entes públicos, privados y/o mixtos, para la prestación directa o indirecta de servicios, consultoría, asesoría y/o capacitación en áreas relacionadas con el objeto de la Fundación.
- 6- Adquirir, enajenar, dar y/o tomar en arriendo, en comodato, usufructo, o gravar a cualquier título en general, disponer de cualquier forma de todos y cada uno de los bienes muebles o inmuebles de la Fundación, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social.
- 7- Asociarse con entidades que tengan fines semejantes, celebrar con ellas convenio y/o contratos y en los casos pertinentes afiliarse y/o realizar alianzas estratégicas, consorcios y/o uniones temporales.
- 8- Organizar, promover, concurrir, conformar y /o financiar sociedades, empresas y/o entidades que tiendan a facilitar, ampliar y/o complementar las actividades de La Fundación dentro o fuera del territorio nacional, así como suscribir acciones y/o adquirir cuotas de ellas.

- 9- Fomentar el progreso, bienestar y desarrollo de las comunidades por medio de actividades que no generarán ningún lucro para la entidad.
- 10- Propender por la implementación de planes de desarrollo con equidad, justicia, transparencia en las comunidades más vulnerables.
- 11- Brindar atención integral a las personas deportadas y adelantar ante las autoridades para el retorno a su lugar de origen.
- 12- Planear, Coordinar, Ejecutar, prestar servicio y ejecutar proyectos de atención integral a la población de primera infancia (niños de edades de 0 a 6 años) y a las familias en condiciones de vulnerabilidad según lineamientos de la Ley de la Infancia y la Adolescencia y demás normas concordantes.
- 13- Adelantar, coordinar y ejecutar programas y proyectos cuyo objeto sea madres gestantes y mujeres en condiciones de vulnerabilidad.
- 14- Adelantar, coordinar y ejecutar programas y proyectos cuyo objeto sea personas en condiciones de discapacidad y facultades excepcionales.
- 15- Brindar asesoría psicológica a la población objeto de estudio.
- 16- Planear, diseñar y construir infraestructuras y plantas físicas en general.
- 17- Administrar, Planear, organizar, asesorar en el diseño y/o construcción de salas cuna lactarios, restaurantes escolares en la adquisición de equipos necesarios, así como prestar el servicio en el funcionamiento de los mismos.
- 18- Contratar y ejecutar con Entidades del Estado y Particulares programas de preparación, seminarios, charlas sobre temas diversos, dirigidos a los segmentos de la población que los requieran. Sin que tal actividad convierta a la Fundación en Entidad de educación formal y/o informal.
- 19- Coordinar y desarrollar eventos de Investigación, tales como estudios, congresos, seminarios, talleres, conferencias, charlas, mediante alianzas y/o convenios con entidad de educación formal y/o informal, con el fin de contribuir a la capacitación y complemento de conocimiento de los menores y población en general.
- 20- Planear, coordinar y ejecutar programas para el impulso de la participación ciudadana, conciencia ciudadana y cívica y constitución de veedurías.
- 21- Coordinar y ejecutar proyectos y programas de implementación de planes locales de salud de los Municipios.
- 22- Planear, coordinar, ejecutar por medio de profesionales idóneos programas de Tamizaje de tipo oral, visual, nutricional, mental, seguridad social en salud, planificación, problemas de comportamiento y aprendizaje.
- 23- Implementar, coordinar y asesorar a los Institutos Deportivos de orden Departamental, Distrital y Municipal en la adecuación de infraestructura y dotación de escenarios y actividades deportivas.
- 24- Realizar y apoyar actividades culturales, folklóricas y lúdicas.
- 25- Adelantar, asesorar, realizar programas por medio de profesionales idóneos sobre salud física, mental y desarrollo de la población en general.
- 26- Capacitación, y ejecución para el manejo de residuos sólidos y no sólidos.
- 27- Adelantar programas de promoción, prevención y protección del medio ambiente.
- 28- Adelantar proyectos de arborización y concientización para la conservación del agua y medio ambiente.
- 29- Adelantar programas y proyectos de promoción y prevención de accidentes con fuego, atención de desastres, evacuaciones, inundaciones, y demás calamidades conexas.

- 30- Adelantar programas y proyectos de promoción y prevención de accidentes de tránsito, suministro e implementación de señales de tránsito.
- 31- Asesorías a las Entidades para implementación y ejecución del programa Escuela Saludable y otros relacionados.
- 32- Asesorías a los Departamentos, Distritos, Municipios y Entes Educativos para la implementación y ejecución del programa Escuela para padres y otros relacionados.
- 33- Coordinación y ejecución de programas y proyectos deportivos y recreativos en instituciones y entidades tanto públicas como privadas, en asocio con el instituto del deporte de la respectiva entidad territorial. No obstante la Fundación observa completa independencia.
- 34- Realizar proyectos de diseños, adecuaciones, remodelaciones y construcciones en propiedades e instituciones públicas y/o privadas.
- 35- Asesorar, capacitar y ejecutar proyectos sobre procesos electorales y mecanismos de participación, mediante la contratación de profesionales idóneos. Sin tales actividades se encuadren en actividades de educación formal o informal.
- 36- Asesoría a las entidades públicas y privadas en la gestión y consecución de recursos para la ejecución de proyectos contemplados en el objeto principal.
- 37- Consultorías, asesorías y auditorías de la gestión y calidad en entidades de los sectores contemplados en el objeto principal.
- 38- Gestión y asesoría para la ejecución de proyectos de carácter cultural con cooperación de entidades nacionales e internacionales.
- 39- Asesoría y ejecución en proyectos de instrucción, promoción y desarrollo de la competitividad y productividad, por medio de profesionales idóneos contratados para tales efectos. Sin que tal actividad convierta a la Entidad en un ente de educación formal e informal.
- 40- Ejecución de proyectos de capacitación empresarial para desmovilizados discapacitados mediante alianzas con entidades de educación formal e informal.
- 41- Asesoría, elaboración, diseño y ejecución de proyectos enfocados a territorios de cabildos y/o autoridades indígenas.
- 42- Ejecución de proyectos de solución y mediación pacífica de conflictos, centro de conciliación, arbitraje y amigable composición a nivel nacional.
- 43- Asesoría, gestión y ejecución de programas de repatriación tanto colombianos como extranjeros.
- 44- Asesoría y ejecución de proyectos y programas de protección de animales, en asocio con la Junta protectora de animales del respectivo Municipio y/o Departamento.
- 45- Dictar charlas, capacitaciones y conferencias a entidades públicas y/o privadas sobre temas específicos: Liderazgo, formación de valores, mecanismos de participación, seguridad social en salud, Accidentes de trabajo, otros. Mediante la contratación de personal idóneo y de entidades de educación formal y/o informal. No obstante dicha actividad no convierte a la Fundación en un ente de educación formal y/o informal.
- 46- Asesorías y ejecución en los Municipios, Distritos, Departamento y entes educativos, en asocio con el Instituto del Deporte del orden Municipal, Departamental y/o Nacional para la implementación de programas y de Escuelas de formación deportiva, infraestructura y dotación de las mismas.

- 47- Realización, coordinación, diseño, construcción y ejecución de proyectos de arquitectura e Ingeniería de viviendas de interés social, obras públicas y privadas de los distintos niveles y de los distintos tipos.
- 48- Producir, adquirir, distribuir, vender y en general comercializar productos, bienes y/o servicios que faciliten el cumplimiento del objeto principal.
- 49- Recibir donaciones, aportes, auxilios y/o becas de personas naturales y/o jurídicas; nacionales y/o extranjeras, así como entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras.
- 50- Celebrar en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con establecimientos de crédito y/o compañías aseguradora y/o entidades financieras nacionales y/o extranjeras bajo cumplimiento de las normas vigentes en la materia.
- 51- Fomentar, apoyar, realizar, dirigir y participar en actividades, obras y proyectos cívicos, asistenciales, culturales, deportivos y de cualquier índole, que contribuyan al mejoramiento y adelanto de la comunidad y muy en especial de la niñez, la juventud, población desplazada y población vulnerable en nuestro país.
- 52- Las demás permitidas por la ley.

SEGUNDO ASUNTO A REFORMAR

ARTICULO 5º PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación estará integrado:

- 1) Por los aportes realizados por los miembros fundadores, personas naturales en el acto constitución y por los aportes fijos, periódicos o eventuales de sus miembros.
- 2) Por los recursos que obtenga la fundación por concepto de remuneración de sus bienes, servicios y/o el rendimiento de sus bienes y/o inversiones.
- 3) Por la donaciones, aportes y/o auxilios en dinero o bienes que reciba la Fundación de las entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras, de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras por considerar conveniente su finalidad y decidan apoyarla.
- 4) Por las herencias, legados y en general por todos los demás bienes muebles y/o inmuebles que a cualquier título adquiera y por el rendimiento de los mismos.
- 5) Los bienes muebles e inmuebles, útiles y enseres que hayan sido adquiridos por la Fundación a cualquier título.
- 6) Demás bienes y dineros que por diversos conceptos ingresen a la Fundación.

PARAGRAFO: A la fecha de constitución, el patrimonio de la fundación asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/L

Se modifica el artículo 5 que quedara así:

ARTICULO 5º PATRIMONIO

El patrimonio de la fundación estará integrado:

- 1) Por los aportes realizados por los miembros fundadores, personas naturales en el acto constitución y por los aportes fijos, periódicos o eventuales de sus miembros.
- 2) Por los recursos que obtenga la fundación por concepto de remuneración de sus bienes, servicios y/o el rendimiento de sus bienes y/o inversiones.
- 3) Por la donaciones, aportes y/o auxilios en dinero o bienes que reciba la Fundación de las entidades gubernamentales nacionales y/o extranjeras,

de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras por considerar conveniente su finalidad y decidan apoyarla.

- 4) Por las herencias, legados y en general por todos los demás bienes muebles y/o inmuebles que a cualquier título adquiera y por el rendimiento de los mismos.
- 5) Los bienes muebles e inmuebles, útiles y enseres que hayan sido adquiridos por la Fundación a cualquier título.
- 6) Demás bienes y dineros que por diversos conceptos ingresen a la Fundación.

PARAGRAFO: A la fecha de constitución, el patrimonio de la fundación asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/L

TERCER ASUNTO A REFORMAR

ARTÍCULO 20- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Son funciones de la junta Directiva:

- a) Convocar por escrito a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos o cuando los juzguen conveniente.
- b) Ejercer la dirección administrativa de la fundación.
- c) Establecer los empleos necesarios para ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades, reglamentar sus funciones y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la Asamblea General.
- d) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos.
- e) Nombrar y remover al Director (gerente) de la Fundación, definir, modificar y aprobar sus facultades para la firma de los contratos.
- f) Establecer, aprobar o reformar el reglamento de servicios de la fundación.
- g) Presentar a la Asamblea General los informes, cuentas, inventarios, balances, que esta le solicite.
- h) Autorizar al Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Junta directiva. La autorización de que trata este ordinal sera previa y por escrito.
- i) Aprobar o improbar las solicitudes de ingresos para nuevos miembros de la Fundación y resolver sobre admisión, clasificación, renuncia, suspensión, o expulsión, en primera instancia.
- j) Conferir o revocar poderes para asuntos de naturaleza determinada, incluso para denuncia por causas que afecten a la entidad o lesionen su patrimonio.
- k) Definir la estructura, crear y suprimir los organismos y cargo que estime convenientes y necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- l) Promover campañas para conseguir recursos y asignarlos con el fin de que la Fundación se desarrolle como institución y pueda cumplir cabalmente sus objetivos.
- m) Elegir al Presidente de la Junta Directiva de su propio seno, y aprobar su representante, si lo hubiere.
- n) Autorizar los actos y contratos del Director Ejecutivo (gerente) cuando tengan un valor superior de 100 salarios mínimos mensuales.
- o) Delegar en el Director General o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime conveniente.
- p) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano.
- q) Examinar los libros de contabilidad, actas, balances y demás documentos contables que estime conveniente.
- r) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones y aplicar sanciones correspondientes para mantener la moral, la ética, y el orden de la Fundación.
- s) Ejercer vigilancia y control de las actividades de la Fundación.
- t) Vigilar que los dineros de las donaciones, auxilios, ayudas y subvenciones sean dedicados a los fines de la fundación exclusivamente.
- u) Procurar y lograr las donaciones de las personas naturales y/o jurídicas para el buen funcionamiento de la fundación.
- v) Preparar y discutir las reformas estatutarias necesarias que sean presentadas a la Asamblea General.
- w) Examinar y hacer las recomendaciones sobre la aprobación o no de las cuentas, estados financieros y balances presentados por el Director General y el Revisor Fiscal.
- x) Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, presentado por el Director General.
- y) Plantear ante la Asamblea General la disolución y liquidación de la Fundación y proponer la entidad o entidades a la cual pasaran los fondos y activos de la misma.
- z) Todas las demás que le asigne la Asamblea General y los Reglamentos.

PARAGRAFO: Elegir al Presidente de la Junta Directiva, de su propio seno, y aprobar su representante si lo hubiere.

Se modifica el artículo 20 que quedara así:

Son funciones de la junta Directiva:

- a) Convocar por escrito a la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando sea necesario de acuerdo con los estatutos o cuando los juzguen conveniente.
- b) Ejercer la dirección administrativa de la fundación.
- c) Establecer los empleos necesarios para ejecutar los planes, programas, proyectos y actividades, reglamentar sus funciones y señalarles sus asignaciones con excepción de aquellas que correspondan a la Asamblea General.
- d) Nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos.
- e) Nombrar y remover al Director (gerente) de la Fundación, definir, modificar y aprobar sus facultades para la firma de los contratos.
- f) Establecer, aprobar o reformar el reglamento de servicios de la fundación.
- g) Presentar a la Asamblea General los informes, cuentas, inventarios, balances, que esta le solicite.
- h) Autorizar al Director la celebración de contratos cuya cuantía exceda la suma que fije la misma Junta directiva. La autorización de que trata este ordinal será previa y por escrito.
- i) Aprobar o improbar las solicitudes de ingresos para nuevos miembros de la Fundación y resolver sobre admisión, clasificación, renuncia, suspensión, o expulsión, en primera instancia.
- j) Conferir o revocar poderes para asuntos de naturaleza determinada, incluso para denuncia por causas que afecten a la entidad o lesionen su patrimonio.
- k) Definir la estructura, crear y suprimir los organismos y cargo que estime convenientes y necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- l) Promover campañas para conseguir recursos y asignarlos con el fin de que la Fundación se desarrolle como institución y pueda cumplir cabalmente sus objetivos.
- m) Elegir al Presidente de la Junta Directiva de su propio seno, y aprobar su representante, si lo hubiere.
- n) Autorizar los actos y contratos del Director Ejecutivo (gerente) cuando tengan un valor superior de 100 salarios mínimos mensuales.
- o) Delegar en el Director General o en cualquier otro funcionario de la Fundación, las funciones que estime conveniente.
- p) Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano.
- q) Examinar los libros de contabilidad, actas, balances y demás documentos contables que estime conveniente.
- r) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones y aplicar sanciones correspondientes para mantener la moral, la ética, y el orden de la Fundación.
- s) Ejercer vigilancia y control de las actividades de la Fundación.
- t) Vigilar que los dineros de las donaciones, auxilios, ayudas y subvenciones sean dedicados a los fines de la fundación exclusivamente.
- u) Procurar y lograr las donaciones de las personas naturales y/o jurídicas para el buen funcionamiento de la fundación.



“Trabajamos comprometidos por un mejor futuro”

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

- v) Preparar y discutir las reformas estatutarias necesarias que sean presentadas a la Asamblea General.
- w) Examinar y hacer las recomendaciones sobre la aprobación o no de las cuentas, estados financieros y balances presentados por el Director General y el Revisor Fiscal.
- x) Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, presentado por el Director General.
- y) La creación, conformación y organización del funcionamiento de filiales y capítulos o dependencias en el resto del país, diferentes al lugar del domicilio principal necesarios para expansión y desarrollo del objeto social.
- z) Plantear ante la Asamblea General la disolución y liquidación de la Fundación y proponer la entidad o entidades a la cual pasaran los fondos y activos de la misma.
- aa) Todas las demás que le asigne la Asamblea General y los Reglamentos.

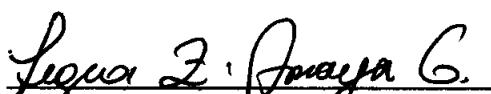
PARAGRAFO: Elegir al Presidente de la Junta Directiva, de su propio seno, y aprobar su representante si lo hubiere.

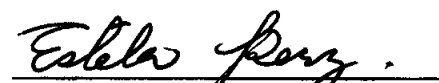
Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, estas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad de votos.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

La secretaria dio la lectura a la presente acta, poniendo en consideración de los presentes, texto que se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna.

Agotado el orden del día el presidente levantó la sesión siendo las 12 PM. Horas. En constancia de lo anterior se firma por el Presidente y Secretario.


LIGIA ZULEIMA AMAYA GARCIA
C. C 56.087.340 de Bogotá
Secretaria


ESTELA PEREZ
C. C .56.089.645 de Maicao
Presidente



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

Santa Marta. 8 de julio de 2013.


SEÑORES
CAMARA DE COMERCIO SANTA MARTA
L.C.

Referencia: Solicitud de acta de reforma de estatutos.

NORBERTO IGUARAN DEVIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.072.066 de la ciudad de Maicao, en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACION CRECE CONMIGO, identificada con el NIT. No.900.114.268-1, por medio del presente me permito aportar copia del acta de Asamblea ordinaria No 2 de fecha 4 de junio de 2013. Para que se proceda de conformidad al registro y publicación de la misma. Consta de 10 folios.

No siendo otro el motivo.

Cordialmente;



NORBERTO IGUARAN DEVIA
C.C. No. 84.072.066 de Maicao
Representante Legal



CAMARA

DE COMERCIO DE SANTA MARTA

LOCALIZACIÓN

Fecha: 8/Julio/13 Sede: Santa Marta.

Razón social o Nombre: Fundacion Crece

conmigo No. Matrícula, o inscripción: 503845

Dirección: calle 12 #26B-03

Teléfono (s): 4362170 Email: fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Nombre del contacto: Norberto Iguaran.

ES IMPORTANTE LA VERECIDAD DE ESTOS DATOS, PARA PODER INFORMAR, SI EL DOCUMENTO FUE DEVUELTO.

CANARA DE COMERCIO DE SANTA MART
Av.Lib. # 13-94 Tel.4230828

NIT. 891.780.160-9

TRABAJAMOS POR EL DESARROLLO
REGIONAL

FECHA: 2013/07/08 OPERAC.: 010370708102

CANTIDAD: 0001 RECIBO NO. R001275842

HORA: 16:23:25 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: GSG-CAJA

MATRICULA/INSCRIPCION: 60503746

FUNDACION CRECE CONMIGO

NIT/C.C: 09001142681 RUE:

FORMA DE PAGO: - EF ** ING. PUBLICO **

DESCRIPCION	MONED	VALOR
ESCRITURA O DOC.	PESOS	***** 31,000
IMPUESTO DE REGIS	PESOS	***** 105,000
TOTAL PAGADO.....	PESOS	***** 136,000

SI DESEA CUALQUIER INFORMACION SOBRE
ESTE(OS) DOCUMENTO(S), COMUNIQUESE AL
4230828 , O ACERQUESE A LA SEDE DONDE
LO(S) RADICO CITANDO EL(LOS) NUMERO(S):
000000013117742 , ACTA

----- FINAL DEL RECIBO -----



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA
NIT: 891.780.160-9

INSCRITO EL 11 DE JULIO DE 2013, BAJO EL NUMERO
00012907 DEL LIBRO I - DE LAS PERSONAS JURIDICAS
SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE FUNDACION CRECE
CONMIGO

ACTO: REFORMA PARCIAL ESTATUTOS. MODIFICACION
OBJETO SOCIAL. AUMENTO DE PATR IMONIO Y REFORMA
FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA.
MATRICULA: S0503746
RECIBO: R001275842.

MARIA FERNANDA LAFAURIE
ABOGADO REGISTROS PUBLICOS



Camara de Comercio de Santa Marta

Nit. 891.780.160-9

RECIBO No. S000471988

Documento equivalente a la factura No S000471988

Nro. operación. 01-JOHANAS-20190725-0054

Nro. liquidación virtual. 1100092

Fecha y hora. 2019-07-25 - 17:34:54

Recibo expedido en forma virtual

Nro. recuperación. XGHHB6

Cajero: JOHANAS

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Identificación: 900,114,268-1

Dirección: CR 35 NO 13-24

Teléfono: 4408537

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor
1	01035105	NOMBRAMIENTOS D		2019	S0503746	\$43,000.00
1	04040024	IMPUESTO DE REG		2019	S0503746	\$110,400.00
1	04040026	MORA IMPUESTO R	\$110,400	2019	S0503746	\$2,700.00
1	01035105	NOMBRAMIENTOS D		2019	S0503746	\$43,000.00
1	04040024	IMPUESTO DE REG		2019	S0503746	\$110,400.00
1	04040026	MORA IMPUESTO R	\$110,400	2019	S0503746	\$2,700.00
1	01035105	NOMBRAMIENTOS D		2019	S0503746	\$43,000.00
1	04040024	IMPUESTO DE REG		2019	S0503746	\$110,400.00
1	04040026	MORA IMPUESTO R	\$110,400	2019	S0503746	\$2,700.00

Valor Total.....	\$468,300
Valor Descuento..	\$0
Valor IVA.....	\$8,100
Valor NETO....	\$468,300

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... \$468,300

***** CONTINUA *****



Camara de Comercio de Santa Marta

Nit. 891.780.160-9

RECIBO No. S000471988

Documento equivalente a la factura No S000471988

Nro. operación. 01-JOHANAS-20190725-0054

Nro. liquidación virtual. 1100092

Fecha y hora. 2019-07-25 - 17:34:54

Recibo expedido en forma virtual

Nro. recuperación. XGHHB6

Cajero: JOHANAS

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Identificación: 900,114,268-1

Dirección: CR 35 NO 13-24

Teléfono: 4408537

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activos	Año	Mat/Ins	Valor
-------------	-----------------	--------------------	---------------------	------------	----------------	--------------

Saldo prepago: 0

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 4209909 Ext 4 y cite el nro. 370100. Puede igualmente dirigirse a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cnr.php?em=32&cb=370100>



“Trabajamos comprometidos por un mejor futuro”

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No 001

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA FUNDACION CRECE CONMIGO, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. CELEBRADA EL DÍA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 8 a. m del día 22 del mes de Abril del 2.019 se reunieron en la sede del domicilio principal ubicado en la carrera 35 No 13-24 de la ciudad de Santa Marta, las personas que a continuación se relacionan:

LIGIA Z. AMAYA GARCIA.	C.C. 56.087.340 de Maicao
ROSA ISELA MARTINEZ	C.C. 40.919.545 de Riohacha
ESTELA PEREZ	C.C. 56.089.645 de Maicao
MARGARITA DEVIA DE O.	C.C. 41.301.575 de Bogotá.
DARNELLYS AMAYA GARCIA	C.C. 56.088.617 de Maicao.
NORBERTO IGUARAN DEVIA (invitado)	C.C. 84.072.066 de Maicao.
MAIRY ELIANA AMAYA GARCIA (Invitada)	C.C 56.087.277 de Maicao.

En dicha reunión estuvieron presentes los cinco (5) miembros activos de la Entidad, que conforman la Asamblea General, para atender la convocatoria escrita remitida por el Director Ejecutivo, mediante comunicación del día primero (1) de abril del presente año, quien participa en calidad de invitado; igualmente se cuenta con la asistencia como invitada; a la señora MAIRY ELIANA AMAYA GARCIA, previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea de Miembros deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta mediante la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO
- 3- RATIFICACION DE REVISOR FISCAL EN EL CARGO.
- 4- DESIGNACION DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.
- 5- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN INTEGRAL DEL ACTA

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Director Ejecutivo, el Señor NORBERTO ARTURO IGUARAN DEVIA informó que se encontraban representadas en la reunión la Asamblea General con todos sus miembros activos, según el artículo 15 parágrafo segundo del Estatuto de la Entidad, y en consecuencia, estaba conformado del quórum para deliberar y decidir.

2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión se designó según lo establecido por el Estatuto de la Organización en su artículo 26 a los señores ESTELA PEREZ y NORBERTO IGUARAN DEVIA detentando los cargos de Presidente y Secretario de la Asamblea, Respectivamente.

Quienes aceptaron la designación para ejercer tales cargos en la presente reunión.



"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

3.- NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL:

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la Entidad, se aprobó por unanimidad la re- elección como Revisor Fiscal a la señora LUCY ISABEL CANTILLO MOLINA identificada con cedula N° 57.419.282 de Ciénaga portadora de tarjeta profesional de contador público N° 146356-T.

Proposición que una vez discutida fue aprobada por unanimidad. Estando presente la nombrada, manifestó aceptar la reelección efectuada.

En señal de aceptación se firma por la nombrada:


LUCY ISABEL CANTILLO MOLINA

C. C. N° 57.419.282 de Ciénaga

T. P. N° 146356-T.

Fecha de expedición: 4/01/1993

4. NOMBRAMIENTO DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA:

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la Entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización.

Designese como Miembros de la Junta Directiva a las siguientes personas:

-MARGARITA DEVIA DE ORTIZ, portadora de cedula No 41.301.575 de Bogotá en el cargo de **PRESIDENTE**.

- MAIRY ELIANA AMAYA GARCIA, portadora de cedula C.C. 56.089.645 de Maicao en el Cargo de **TESORERA**.

- DARNELLYS RAQUEL AMAYA GARCIA identificada con cedula N° 56.088.617 de Maicao, en el cargo de **VICEPRESIDENTA**.

Una vez aceptados los cargos de designación de la junta directiva; las personas nombrada, proceden a la firma de la presente acta en señal de aceptación de los cargos para los cuales fueron elegidos.

MAIRY ELIANA AMAYA GARCIA

C.C. 56.087.277

Fecha expedición: 31-10-1994

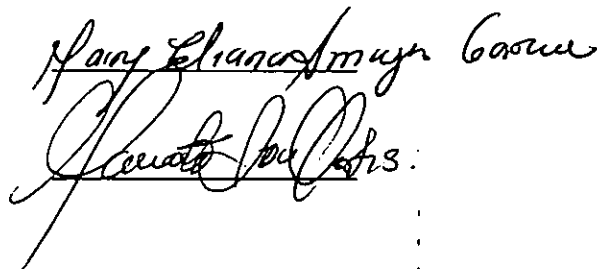
TESORERA.

MARGARITA DEVIA DE ORTIZ

C.C. No 41.301.575 de Bogotá

Fecha expedición: 30-07-1965

PRESIDENTE.





"Trabajamos comprometidos por un mejor futuro"

Entidad Sin Animo de Lucro

NIT.: 900114268-1

DARNELLYS RAQUEL AMAYA GARCIA
C.C. N° 56.088.617 de Maicao
Fecha expedición: 14-11-1995
VICEPRESIDENTA.

En ejercicio de las funciones como Junta Directiva los miembros solicitan permiso a la Asamblea General para deliberar la ratificación del Director actual y se realiza nombramiento de un nuevo representante legal suplente, por lo que se decide de conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la Entidad, aprobar por unanimidad la re- elección como Representante legal al señor NORBERTO ARTURO IGUARAN identificado con cedula N° 84.072.066 de Maicao.

Se propone igualmente como representante legal suplente a la señora DARNELLYS RAQUEL AMAYA GARCIA identificada con cedula N° 56.088.617 de Maicao, proposición que una vez discutida fue aprobada por unanimidad.

Estando presente los nombrados, manifestaron aceptar el nombramiento y la reelección efectuada respectivamente.

NORBERTO ARTURO IGUARAN
C.C. N° 84.072.066 de Maicao.
Fecha expedición: 09-03-1992

DARNELLYS RAQUEL AMAYA GARCIA
C.C. N° 56.088.617 de Maicao.
Fecha expedición: 14-11-1995

5.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

La secretaria dio la lectura a la presente acta, poniendo en consideración de los presentes, texto que se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna. Agotado el orden del día el presidente levantó la sesión siendo las 10 a.m.

En constancia de lo anterior se firma por el Presidente y Secretario.

NORBERTO ARTURO IGUARAN DEVIA
C.C. 84.072.066 de Maicao
Secretario

ESTELA PÉREZ
C. C .56.089.645 de Maicao
Presidente

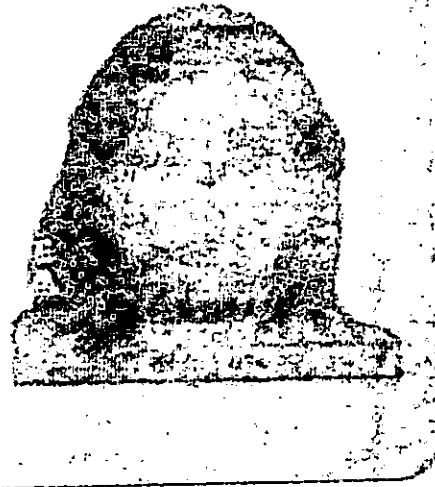
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
SERIE DE CIUDADANIA

56.037.277

ANAYA GARCIA

MARY ELIANA

Mary Eliana Anaya Garcia



IMPRESION DEL DEDO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1972

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

O+

F

ESTATURA

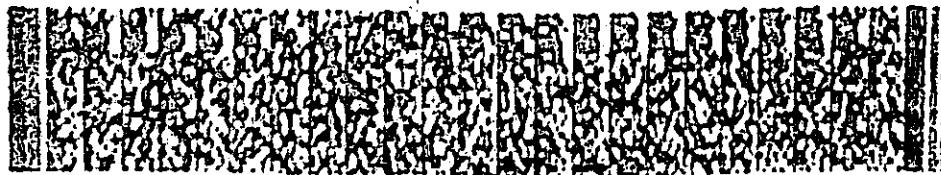
GRUPO SANGUINEO

SEXO

31-OCT-1994 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EMISION

Carlos Anaya Garcia
CAROL ANAYA GARCIA TORRES



A-4801055 (00288204 F-0056007277) 20101110

0024850328A 2

75290122



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 84.072.066
Fecha de Expedición: 09 DE MARZO DE 1992
Lugar de Expedición: MAICAO - LA GUAJIRA
A nombre de: NORBERTO ARTURO IGUARAN DEVIA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Agosto de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de julio de 2019

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 56.088.617
Fecha de Expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 1995
Lugar de Expedición: MAICAO - LA GUAJIRA
A nombre de: DARNELLYS RAQUEL AMAYA GARCIA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Agosto de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de julio de 2019

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Edison Quiñones Silva".

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 41.301.575
Fecha de Expedición: 30 DE JULIO DE 1965
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: MARGARITA DEVIA DE ORTIZ
Estado: VIGENTE



**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Agosto de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de julio de 2019

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 57.419.282
Fecha de Expedición: 04 DE ENERO DE 1993
Lugar de Expedición: CIENAGA - MAGDALENA
A nombre de: LUCY ISABEL CANTILLO MOLINA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Agosto de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de julio de 2019

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 56.087.277
Fecha de Expedición: 31 DE OCTUBRE DE 1994
Lugar de Expedición: MAICAO - LA GUAJIRA
A nombre de: MAIRY ELIANÁ AMAYA GARCIA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Agosto de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 25 de julio de 2019

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

Nit. 891.780.160-9

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 22110

Fecha: 20190725

Hora: 182909

Expediente: S0503746

Nit: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Acto: 1100 NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

Noticia: NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

El secretario (o su delegado)



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

Nit. 891.780.160-9

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 22111

Fecha: 20190725

Hora: 182909

Expediente: S0503746

Nit: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Acto: 1120 NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Noticia: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL: NORBERTO ARTURO IGUARAN, REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: DARNELLYS AMAYA GARCIA.

El secretario (o su delegado)



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

Nit. 891.780.160-9

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 22112

Fecha: 20190725

Hora: 182909

Expediente: S0503746

Nit: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Acto: 1730 NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL

Noticia: NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL: LUCY ISABEL CANTILLO MOLINA.

El secretario (o su delegado)



Camara de Comercio de Santa Marta

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 17:34:56

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 370100

Recibo : S000471988

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Email/Correo electrónico : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA le informa que el día 2019-07-25 a las 17:34:54 fue radicada en nuestras oficinas una transacción en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000471988

Numero operacion: 01-JOHANAS-20190725-0054

Codigo de barras: 370100

Matriculas/Inscripciones: S0503746

Identificacion: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Tramite: NOMBRAMIENTOS DE REP. LEGAL Y OTROS MIEMBROS

Email : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Valor de la transaccion: 468300

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada. Si el titular de la información no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Cámara de Comercio deberá continuar la actuación.

Cuando la persona que aparece firmando la petición de modificación de información o el acta o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Cámara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendrá de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radica para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que



Camara de Comercio de Santa Marta

pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades competentes.

Para el efecto puede comunicarse al número 4209909 Ext 4 en la ciudad de SANTA MARTA citando el Nro. S000471988

Este mensaje se envía en forma automática por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envía este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



Camara de Comercio de Santa Marta

**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 17:34:57

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 370100

Recibo : S000471988

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Celular : 3013608813

Detalle de la notificación :

La Camara de Comercio de Santa Marta le informa que el 2019-07-25 a las 17:34:54 se radico una transaccion para el expediente S0503746

Yo OLGA LUCIA MANJARRES TORO identificado con C.C. 0036554780 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificacion : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.

Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.

Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.

Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.

Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - 25/07/2019 - 5:31 p.m.



Camara de Comercio de Santa Marta

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 18:29:14

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 370100

Recibo : S000471988

Registro en libros : RE51-22110-1

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Email/Correo electrónico : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA le informa que el día 2019-07-25 a las 18:29:09 fue inscrito en el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, en el libro 51 bajo el numero 22110 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000471988

Numero Operacion: 01-JOHANAS-20190725-0054

Matricula: S0503746

Identificacion: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Acto: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: [Ver inscripcion](#)

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Camara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitacion y control de calidad. [Verificar](#)

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 4209909 Ext 4 en la ciudad de SANTA MARTA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.



Camara de Comercio de Santa Marta

**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 18:29:14

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 370100

Recibo : S000471988

Registro en libros : RE51-22110-1

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Celular : 3013608813

Detalle de la notificación :

La Camara de Comercio de Santa Marta le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA



Camara de Comercio de Santa Marta

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 18:29:15

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 370100

Recibo : S000471988

Registro en libros : RE51-22111-1

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Email/Correo electrónico : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA le informa que el día 2019-07-25 a las 18:29:09 fue inscrito en el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, en el libro 51 bajo el numero 22111 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000471988

Numero Operacion: 01-JOHANAS-20190725-0054

Matricula: S0503746

Identificacion: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Acto: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: [Ver inscripcion](#)

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Camara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitacion y control de calidad. [Verificar](#)

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 4209909 Ext 4 en la ciudad de SANTA MARTA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.



Camara de Comercio de Santa Marta

**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 18:29:15

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 370100

Recibo : S000471988

Registro en libros : RE51-22111-1

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Celular : 3013608813

Detalle de la notificación :

La Camara de Comercio de Santa Marta le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL



Camara de Comercio de Santa Marta

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 18:29:16

Tipo de notificación : Inscripción
Código de barras / radicado : 370100
Recibo : S000471988
Registro en libros : RE51-22112-1
Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO
Matrícula/Inscripción : S0503746
Email/Correo electrónico : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA le informa que el día 2019-07-25 a las 18:29:09 fue inscrito en el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, en el libro 51 bajo el numero 22112 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000471988
Numero Operacion: 01-JOHANAS-20190725-0054
Matricula: S0503746
Identificacion: 9001142681
Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO
Acto: NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: [Ver inscripcion](#)

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Camara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitacion y control de calidad. [Verificar](#)

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 4209909 Ext 4 en la ciudad de SANTA MARTA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.



Camara de Comercio de Santa Marta

**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 18:29:17

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 370100

Recibo : S000471988

Registro en libros : RE51-22112-1

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Celular : 3013608813

Detalle de la notificación :

La Camara de Comercio de Santa Marta le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL No 002

ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE LA FUNDACION CRECE CONMIGO, ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. CELEBRADA EL DÍA 22 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

En la ciudad de Santa Marta, siendo las 2 P.M del día 22 del mes de Abril del 2.019 se reunieron en la sede del domicilio principal ubicado en la carrera 35 No 13-34 de la ciudad de Santa Marta, las personas que a continuación se relacionan:

LIGIA Z. AMAYA GARCIA.	C.C. 56.087.340 de Maicao
ROSA ISELA MARTINEZ	C.C. 40.919.545 de Riohacha
ESTELA PEREZ	C.C. 56.089.645 de Maicao
MARGARITA DEVIA DE O.	C.C. 41.301.575 de Bogotá.
DARNELLYS AMAYA GARCIA	C.C. 56.088.617 de Maicao.
NORBERTO IGUARAN DEVIA (invitado)	C.C. 84.072.066 de Maicao.

En dicha reunión estuvieron presentes los cinco (5) miembros activos de la Entidad, que conforman la Asamblea General, para atender la convocatoria escrita remitida por el Director Ejecutivo, mediante comunicación del día primero (1) de abril del presente año, quien participa en calidad de invitado; previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea de Miembros deliberó y tomó las decisiones de que da cuenta mediante la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2- **DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO**
- 3- **REFORMA ESTATUTOS PARA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.**
- 4- **ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN INTEGRAL DEL ACTA**

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Director Ejecutivo, el Señor NORBERTO ARTURO IGUARAN DEVIA informó que se encontraban representadas en la reunión la Asamblea General con todos sus miembros activos, según el artículo 15 parágrafo segundo del Estatuto de la Entidad, y en consecuencia, estaba conformado del quórum para deliberar y decidir.

2- DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión ordinaria se designó según lo establecido por el Estatuto de la Organización en su artículo 26 a los señores ESTELA PEREZ y NORBERTO IGUARAN DEVIA detentando los cargos de Presidente y Secretario de la Asamblea, Respectivamente.

3- REFORMA ESTATUTOS PARA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

La presente propuesta se planea por parte la Asamblea la necesidad de ampliar el objeto social actual, por lo tanto se modificará el artículo cuarto al cual se le adicionara las actividades relacionadas a continuación:

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL EN EL ARTÍCULO 4º OBJETO:

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: 52- GESTIONAR RECURSOS ANTE PERSONAS NATURALES Y / O JURÍDICAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, PÚBLICAS Y/ O PRIVADAS, PARA EL DISEÑO, ORIENTACIÓN, ASESORÍA Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, PLANES, ACCIONES Y POLÍTICAS DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ORGANIZACIÓN DE VICTIMAS Y HECHOS VICTIMIZANTES. 53- ASESORAR, DISEÑAR, FORMULAR Y/ O EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA ATENCION INTEGRAL DE ALOJAMIENTO TRANSITORIO DENTRO DEL MARCO DE LEY 1448 DE 2011. 54 ASESORAR, EJECUTAR E IMPULSAR PROYECTOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LA POBLACION VICTIMA Y DESMOVILIZADOS DEL CONFLICTO ARMADO. 55 - GESTIONAR RECURSOS ANTE ENTIDADES NACIONALES O INTERNACIONALES, PÚBLICAS Y/ O PRIVADAS, PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, PLANES, ACCIONES Y POLÍTICAS DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ORGANIZACIONES DE VICTIMAS Y VICTIMAS HECHOS VICTIMIZANTES, NACIONALES, CONNACIONALES Y DEMÁS GRUPOS VULNERABLES DE NUESTRO PAÍS. 56- EJECUTAR PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES Y/O ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO. 57- FOMENTAR, APOYAR, REALIZAR, DIRIGIR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES, OBRAS Y PROYECTOS ASISTENCIALES, CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE CUALQUIER INDOLE, QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCION, MEJORAMIENTO Y ADELANTO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL Y MUY EN ESPECIAL DE LA NIÑEZ, LA JUVENTUD, POBLACION DESPLAZADA Y/O VICTIMA DEL CONFLICTO Y DEMAS POBLACION VULNERABLE EN NUESTRO PAIS. 57- PROYECTOS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON SUS DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, CON CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS. 58- LAS DEMAS PERMITIDAS POR LA LEY.

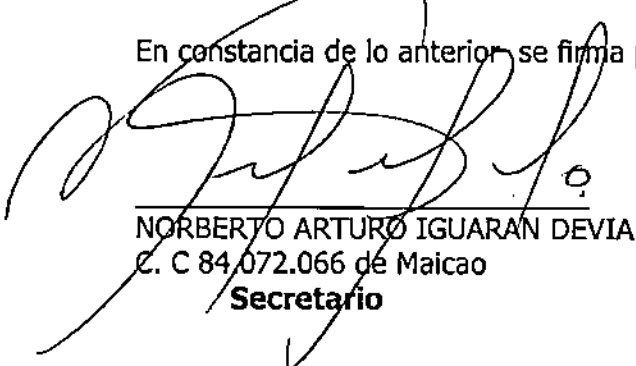
Dicha determinación fue aprobada por unanimidad.

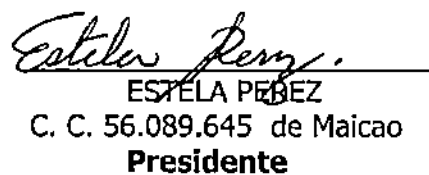
4- LECTURA Y APROBACIÓN DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA.

El secretario dio lectura a la presente acta, poniendo en consideración de los presentes, texto que se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna.

Agotado el orden del día el presidente levantó la sesión siendo las 6:P.M.

En constancia de lo anterior se firma por la Presidente y Secretario.


NORBERTO ARTURO IGUARAN DEVIA
C. C 84.072.066 de Maicao
Secretario


ESTELA PEREZ
C. C. 56.089.645 de Maicao
Presidente

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA

PARA EL MAGDALENA

AV. LIB. W. 13-94 TEL: 4209709

HT: 891780130-9

FECHA: 2019-07-25

OPERAC.: 01-JASIRRM-20190725-0845

NUM. REC: 1AECTD RECIBO NO. S000471746

NUM. RAD: 370032

HORA: 11:36:32 PAGINA 1 DE 1

USUARIO: JASIRRM

MAT/INSC: (S0503745)

FUNDACION CRECE CONTIGO

FUNDACION CRECE CONTIGO

NUMERO: 9001142687 RVE:

FORMA DE PAGO: Efectivo

DESCRIPCION	DET.	VALOR
esrefestsadlca	2019	43,000
IBPSINCUAESADI	2019	110,400
NORRIMPITORSC	2019	2,700
Valor base:		110,400

*** TOTAL RECIBO	156,100
*** TOTAL PAGADO	156,100

Código de barras: 370032

Para conocer el estado de su trámite
ir a: <http://www.santamarta-confecareras.co>

EL IMPUESTO DE REGISTRO RECAUDADO POR LA CAMARA DE COMERCIO SE TRANSFIERE EN SU TOTALIDAD A LA GOBERNACION DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES.

CRECIENDO CONTIGO

----- FINAL DEL RECIBO -----



CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

Nit. 891.780.160-9

DEL REGISTRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Libro: RE51

Numero Registro: 22107

Fecha: 20190725

Hora: 120307

Expediente: S0503746

Nit: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Acto: 0730 REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Noticia: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO.

El secretario (o su delegado)



Camara de Comercio de Santa Marta

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 11:36:34

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 370032

Recibo : S000471746

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Email/Correo electrónico : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA le informa que el día 2019-07-25 a las 11:36:32 fue radicada en nuestras oficinas una transacción en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000471746

Numero operacion: 01-JASIRRM-20190725-0045

Codigo de barras: 370032

Matriculas/Inscripciones: S0503746

Identificacion: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Tramite: ESCRITURA O DOC. REFORMAS ESTATUTOS SOC. S.A.D.L. SIN CUANTIA

Email : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Valor de la transacción: 156100

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada. Si el titular de la información no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Cámara de Comercio deberá continuar la actuación.

Cuando la persona que aparece firmando la petición de modificación de información o el acta o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Cámara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendrá de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radica para que modifique el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que



Camara de Comercio de Santa Marta

pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la República y/o autoridades competentes.

Para el efecto puede comunicarse al número 4209909 Ext 4 en la ciudad de SANTA MARTA citando el Nro. S000471746

Este mensaje se envía en forma automática por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA en cumplimiento a lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la dirección de correo electrónico que envía este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningún funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



Camara de Comercio de Santa Marta

**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 11:36:34

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 370032

Recibo : S000471746

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Celular : 3013608813

Detalle de la notificación :

La Camara de Comercio de Santa Marta le informa que el 2019-07-25 a las 11:36:32 se radico una transaccion para el expediente S0503746

Yo OLGA LUCIA MANJARRES TORO identificado con C.C. 0036554780 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificacion : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.

Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.

Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.

Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.

Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena - 25/07/2019 - 11:36 a.m.



Camara de Comercio de Santa Marta

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 12:03:09

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 370032

Recibo : S000471746

Registro en libros : RE51-22107-1

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Email/Correo electrónico : fundacioncrececonmigo@hotmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA le informa que el día 2019-07-25 a las 12:03:07 fue inscrito en el REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, en el libro 51 bajo el numero 22107 la siguiente actuacion:

Recibo de Caja No. S000471746

Numero Operacion: 01-JASIRRM-20190725-0045

Matricula: S0503746

Identificacion: 9001142681

Nombre: FUNDACION CRECE CONMIGO

Acto: REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

En el siguiente enlace podra encontrar el detalle de la inscripcion realizada: [Ver inscripcion](#)

Antes de proceder con la solicitud del certificado en la Camara de Comercio le recomendamos validar en el siguiente enlace que el radicado haya terminado su proceso de digitacion y control de calidad. [Verificar](#)

Para mayores informes por favor comunicarse al numero 4209909 Ext 4 en la ciudad de SANTA MARTA.

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA y tiene por objeto informar, en cumplimiento a lo contemplado en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.



Camara de Comercio de Santa Marta

**CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A SMS**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2019-07-25 - 12:03:10

Tipo de notificación : Inscripción

Código de barras / radicado : 370032

Recibo : S000471746

Registro en libros : RE51-22107-1

Afectado : 9001142681 - FUNDACION CRECE CONMIGO

Matrícula/Inscripción : S0503746

Celular : 3013608813

Detalle de la notificación :

La Camara de Comercio de Santa Marta le informa que se inscribio un tramite que modifica su registro,
Acto: REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS